

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

INCIDENCIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD PERUANA

Para Optar	:	El título profesional de Abogado
Autores	:	Bach. Espinal Meza Juan Carlos Bach. Chavez Alvarez Frank Jorge
Asesor	:	Mg. Aguilar Cuevas Ivan
Línea de investigación Institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación Institucional	:	Ciencias Sociales
Fecha de Inicio y culminación de investigación	:	25-11-2021 a 25-11-2022

HUANCAYO – PERÚ
2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. CALLE CACERES MOISES JESUS

Docente Revisor Titular 1

MG. BARRERA BALDEON FRANKLIN ENRIQUE

Docente Revisor Titular 2

MG. PORRAS SARMIENTO SYNTIA

Docente Revisor Titular 3

MG. ESPEJO TORRES JORGE LUIS

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A nuestra querida familia y amigos por su cooperación y su incondicional apoyo, y a nuestros maestros por su guía y dirección en nuestro desarrollo y elaboración de este estudio.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestra alma mater por brindarnos una sólida formación profesional y a los docentes que con su compromiso hicieron posible que se concretara este estudio.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00204-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

INCIDENCIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD PERUANA

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. ESPINAL MEZA JUAN CARLOS**
BACH. CHAVEZ ALVAREZ FRANK JORGE

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela Profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **MG. IVAN AGUILAR CUEVAS**

Fue analizado con fecha **29/05/2024** con **132** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **24** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: ***Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.***

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 29 de mayo de 2024.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCION	x

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación del problema.	16
1.2.1 Delimitación espacial	16
1.2.2 Delimitación temporal	16
1.2.3 Delimitación temporal	16
1.3. Formulación del problema	17
1.3.1. Problema general	17
1.3.2. Problemas específicos	17
1.4. Justificación	17
1.4.1. Justificación Social	17
1.4.2. Justificación Científico-Teórica	18
1.4.3. Justificación Metodológica	18
1.5. Objetivos de la Investigación	19
1.5.1. Objetivo general	19
1.5.2. Objetivos específicos	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	20
-------------------	----

2.1.1 Antecedentes nacionales	20
2.1.2 Antecedentes internacionales	23
2.2. Bases teóricas o Científicas	26
2.2.1 Aspectos Generales	26
2.2.1.1 Marco jurídico al principio de protección a la familia	26
2.2.1.2 Supuestos sobre Violencia Familiar	28
2.2.1.3 Ley Nro. 30364	29
2.2.1.4 Principio de protección a la familia	31
2.2.1.5 Garantía de la alimentación del menor en abandono	35
2.2.1.6 Exigencia al progenitor con la manutención del menor	36
2.2.1.7 Protección contra violencia física y emocional del menor	37
2.2.1.8 Exigencia a la estabilidad física y emocional del menor	37
2.2.1.8.1 La estabilidad emocional de los niños	37
2.2.1.8.2 Cómo ayudar a los niños a construir lazos afectivos	37
2.2.1.8.3 Tres heridas emocionales de la niñez	38
2.2.1.9 Exigencia al progenitor a una educación confiable y eficaz	38
2.2.2.0. Protección contra violencia física y emocional de la mujer	38
2.2.2.1 Exigencia a la estabilidad física y emocional de la mujer	39
2.2.2.2 Planes de apoyo o contra la violencia hacia el menor	39
2.2.2.2.1 Campañas que generan medidas de prevención del menor	40
2.2.2.2.2 Campañas que generan medidas de prevención del menor	40
2.2.2.2.3 Implementación y vigilancia en cumplimiento de las leyes	41
2.2.2.3 Planes de apoyo o contra la violencia hacia la mujer	43
2.2.2.3.1 Intervención en caso de violencia a la mujer	43
2.2.2.3.2. Campañas para medidas de prevención de la mujer	44
2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)	45

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General	50
3.2. Hipótesis Especificas	50
3.3. Variables	50

3.3.1 Variable Dependiente	50
3.3.2 Variable Independiente	51

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación	52
4.2. Tipo de investigación	52
4.3. Nivel de investigación	53
4.4. Diseño de investigación	53
4.5. Población y muestra	55
4.5.1 Población	55
4.5.2 Muestra	55
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	56
4.6.1 Técnicas de recolección de datos	56
4.6.2 Instrumento de recolección de datos	57
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	57
4.8. Aspectos éticos de la investigación	57

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados	58
5.1.1 Descripción de la información general	58
5.1.2 Descripción de los resultados de la investigación de campo.	59
5.1.3 Resultados de la variable independiente	62
5.2. Contrastación de hipótesis	64
5.2.1 Contrastación de hipótesis general	64
5.2.2 Contrastación de hipótesis específica 1	65
5.2.3 Contrastación de hipótesis específica 2	66
5.3. Discusión de resultados	67

CONCLUSIONES 68

RECOMENDACIONES 69

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 70

ANEXOS: 77

ANEXO 1: Matriz de consistencia. 78

ANEXO 2: Matriz de operacionalización de las variables.	79
ANEXO 3: Matriz de operacionalización del instrumento.	80
ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos.	
ANEXO 5: Validación de Expertos respecto al instrumento	
ANEXO 6: Solicitud dirigida a la entidad para recolección de datos.	
ANEXO 7: Documento de aceptación por parte de la entidad	
ANEXO 8: Consentimiento o asentimiento informado	
ANEXO 9: Constancia de aplicación debida del instrumento	
ANEXO 10: Declaración de autoría	59
	60
CONTENIDO DE TABLAS	61
TABLA 01: Dimensión: Garantía de la alimentación del menor	62
TABLA 02: Dimensión: Protección contra la violencia del menor	
TABLA 03: Dimensión: Protección contra la violencia de la mujer	
TABLA 04: Dimensión: Planes contra la violencia del menor	66
TABLA 05: Dimensión: Planes contra la violencia de la mujer	
TABLA 06: Prueba de hipótesis general	
TABLA 07: Prueba de hipótesis específica 1	59
TABLA 08: Prueba de hipótesis específica 2	60
	61
CONTENIDO DE FIGURAS	62
FIGURA 01: Garantía de la alimentación del menor en abandono	63
FIGURA 02: Protección contra la violencia del menor	
FIGURA 03: Protección contra la violencia de la mujer	
FIGURA 04: Planes de apoyo contra la violencia del menor	
FIGURA 05: Planes de apoyo contra la violencia de la mujer	

RESUMEN

El actual estudio titulado “Incidencia de los tratados internacionales en el principio de protección a la familia en la sociedad peruana”, tuvo como objetivo general Determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana.

Con respecto a la metodología utilizada en el estudio, podemos decir que, está basada el método cuantitativo con un tipo de Investigación: Jurídico – Comparativo, un nivel de Investigación: correlacional, encuadrada en un diseño de investigación: cuantitativo no experimental, la población estuvo constituida por el primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos - provincia Lima - departamento de Lima. Al igual, se empleó un muestreo no probabilístico o especializado y la muestra estaba integrada por 42 individuos, donde se aplicó un cuestionario estructurado con una escala de Likert de 5 opciones como instrumento de recolección de datos.

Finalmente, se concluyó que en caso de que los tratados internacionales de derechos humanos afecten los derechos civiles peruanos, se garantiza que el Perú respetará el principio de protección de la familia, como lo demuestra los valores obtenidos del coeficiente estadístico de 0,706, además del siguiente nivel de 0.003, haciendo que el efecto sea estadísticamente significativo.

Palabras clave: Tratados internacionales, derechos humanos, legislación civil peruana

ABSTRACT

The current labor authorized "Incidence of international treaties on the code of defense of the household in Peruvian civilization", needed by way of an universal impartial near control if the International Treaties of Human Rights guarantee the principle of protection of the family as a fundamental basis of Peruvian society.

Regarding the methodology used in the study, we can say that the quantitative method is based on a type of Research: Legal - Comparative, a level of Research: correlational, enclosed hip a research design: non-experimental quantitative, the populace stayed founded through the first Justice of the Peace Lawyer of Chorrillos - jurisdiction of Lima - department of Lima. Likewise, a non-probabilistic or specialized specimen stood castoff then the taster consisted of 42 individuals, where a structured questionnaire with a 5-option Likert scale was applied as a data collection instrument.

Finally, it was concluded that in the event that international human rights treaties affect Peruvian civil rights, it is guaranteed that Peru will respect the principle of protection of the family, as evidenced through the worth gotten after the numerical constant of 0.706, hip count to the following 0.003 equal, making the effect statistically significant.

Keywords: International treaties, human rights, Peruvian civil law

INTRODUCCIÓN

El principio de protección a la familia en el Perú, basado en los convenios internacionales, tiene importantes relaciones sociales y jurídicas, pues desde el nacimiento del hombre, éste se preocupa por la protección de la familia como célula de la sociedad. La base de la organización social. Esta investigación tiene por objetivo, desarrollar estrategias eficaces de mediación en el principio de protección a la familia peruana a través de la incidencia de los tratados internacionales.

Al comienzo de la civilización humana, la familia era el modelo de organización social, durante el apogeo del derecho romano, la familia maduró hasta convertirse en la institución fundamental del sistema legal, y la familia patrilineal era el líder de la célula familiar. Con el tiempo se fortalecieron los derechos de la familia, se crearon nuevas personas jurídicas dentro de esta institución, se postuló una teoría liberal de los derechos fundamentales, mediante la Declaración de los Derechos Humanos y la Ciudadanía, entre estos derechos fundamentales se encontraban los derechos a la vida, la libertad, el trabajo y la familia.

Entonces podemos estar seguros de que la familia ha sido el valor básico de la sociedad humana durante décadas.

En nuestra Constitución Política encontramos el artículo número 4° en el que se determina la protección a la familia, de manera concisa señala “que la comunidad y el estado protegen la familia y el matrimonio”, es interesante el poder dimensionar el alcance social y normativo de este precepto.

Así mismo desarrollamos los capítulos correspondientes conforme se detalla: capítulo I, planteamiento de la problemática, descripción de la problemática, delimitaciones del

problema: espaciales, temporales y conceptuales, formulación de la problemática, Problema general, problemas específicos, justificación del estudio, social, científica – teórica, metodológica, objetivos, objetivo general, objetivos específicos, II, marco teórico, antecedentes (nacional e internacional), base teórica o Científica, marcos conceptuales (de las variables y dimensiones), III, hipótesis y variables, hipótesis general, hipótesis específicos, variables (definiciones conceptuales y operacionales), IV, metodologías, métodos de estudio, tipo de estudio, nivel de estudio, diseño del estudio, población y muestra, técnicas e instrumentos de recojo de informaciones, técnicas procesamiento y análisis de datos, aspectos éticos del estudio. Después en el capítulo V se especifican los resultados y las contrataciones de las hipótesis, dando paso a las discusiones de los resultados, llegando a las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Al culminar se colocan las referencias y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.

Al comienzo de la civilización humana, la familia era el modelo de organización social, durante el apogeo del derecho romano, la familia maduró hasta convertirse en la institución fundamental del sistema legal, y la familia patrilínea era el líder de las células familiares. Con el tiempo se fortaleció el derecho de familia y se crearon nuevas personas jurídicas dentro de esta institución para promover una teoría liberal de los derechos fundamentales, declarando los derechos humanos y los derechos civiles, entre los que tenemos el derecho a la vida, la libertad, la familia y el trabajo. Entonces podemos estar seguros de que la familia ha sido el valor básico de la sociedad humana durante décadas.

El principio de protección de la familia tiene una esencial vinculación social y jurídica con los tratados internacionales de los DD.HH. y desde los orígenes del individuo se ha ocupado por la protección básica de la familia como organización y célula social.

Asimismo, hay diferentes formas de familia en diferentes partes del mundo, en distintas culturas, sociedades y sistemas políticos. (Resolución AG 65/277, Resolución CDH 7/29).

Con respecto a las diversidades de estructuras y relaciones familiares, la política no debe centrarse en un tipo de familia, sino debe considerar todos los tipos: familias monoparentales, extensas, recompuestas y compuestas; y las diferentes

necesidades y circunstancias especiales de cada uno. (Informe del secretario general de la ONU A/59/17).

Todos los integrantes de la familia poseen los mismos derechos a la seguridad y la igualdad de participación en la vida familiar sin temor a la agresión. En el Perú, las féminas y las niñas experimentan cada día violencia, siendo el hogar el más recurrente. El abuso infantil, incluido la agresión sexual, es realizado con mayor frecuencia por integrantes de la familia. Los individuos con discapacidad experimentan violencia y coerción en la familia. De esta grave problemática radica la importancia del desarrollo de nuestra investigación, para lograr empalmar las normas internacionales de los DD.HH. con las de nuestra Constitución y lograr una estabilidad en la familia que garantice su protección como base fundamental de nuestra sociedad.

Nuestra Constitución Política del Perú de 1993 establece claramente en su artículo 4 que la sociedad y el Estado ampara a la familia, pero los textos constitucionales no identifican explícitamente el derecho subjetivo de la familia a la protección. En cambio, la familia se describe en la constitución como una tarea socioeconómica de la autoridad pública, una meta del Estado. Aparecen juntas familias y organismos, cuyo amparo debe ser labor de los poderes públicos.

Para definir las tareas que debe implementar el poder público para una tutela efectiva, es necesario aclarar y comprender qué es el modelo constitucional de familia. Es necesario desentrañar esta incógnita jurídica para comprender cuáles son las garantías y los límites de esta protección constitucional y qué incluye o, por el contrario, qué excluye de esta tutela jurídica.

La igualdad de todos los miembros de la familia y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son importantes para el bienestar de las

familias y de la comunidad en su totalidad. Se debe identificar el papel central de los derechos humanos individuales en el ámbito familiar y actuar condenar con eficacia ante los excesos que se originan en el seno de la familia. Actualmente nuestra sociedad, el grado de protección de las familias es muy bajo, y cada vez son más los niños desamparados que tienen que salir a la calle para vivir, cada vez es más un problema que los niños no puedan ser protegidos de la violencia doméstica. La violencia contra las féminas también está aumentando de manera desproporcionada; ante esta situación, existen grandes debilidades en nuestra legislación, y las familias de nuestra comunidad se ven en el requerimiento de asistir a otras instituciones públicas para que les provean en estas situaciones protegidas de vulnerabilidad social.

Considerando esta obligación jurídica en cuanto al alcance y apego a las normas internacionales de los DD.HH. como parte de un derecho fundamental, teniendo presente que desde el siglo XX la familia es derecho y obligación del Estado protegerla, además de que el artículo 233 de nuestro Código Civil trata de las normas de derecho de familia y su vinculación con las normativas y tratados internacionales, la idea de este estudio es poder delimitar el alcance de las normativas internacionales de familia en relación con las normas internas, y determinando cómo estas normas aseguran la protección de los familiares que integran nuestra sociedad peruana.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1. Espacial.

Se ha considerado delimitar el actual estudio en función del ámbito espacial, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

1.2.2. Temporal.

Se ha considerado desarrollar el actual estudio en el periodo comprendido entre 25/11/2021 y el 25/11/2022.

1.2.3. Conceptual.

La base legal para desarrollar esta investigación serán las normas establecidas en el Capítulo II. De Los Derechos Sociales y Económicos de nuestra constitución peruana vigente (año 1993) y del Decreto Legislativo N°295 del Código Civil, así como las normas de los Tratados Internacionales de DD.HH., en concordancia con los sustentos doctrinarios y jurisprudenciales.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General.

¿De qué manera los Tratados Internacionales de Derechos Humanos inciden en el principio de protección a la familia en la sociedad peruana?

1.3.2 Problema Específico.

1° ¿De qué manera la Jurisprudencia en materia Civil de los Tratados Internacionales incide significativamente en la aplicación de los principios de protección a la familia peruana?

2°. ¿De qué manera los Tratados internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana?

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación Social.

El matrimonio y la familia siguen siendo entidades apreciadas por la gran parte de los ciudadanos. En las sociedades que componen nuestras familias, en especial en las familias monoparentales, siendo las responsables las mujeres; enfrentando el reto de armonizar la vida familiar y laboral evitando que los desequilibrios afecten a uno u otro aspecto.

El descuido irresponsable de los padres peruanos hacia sus hijos conduce a la indiferencia ante el sufrimiento de esposas e hijos, y el desinterés por la planificación familiar conduce a su abandono. Por lo general, las mujeres solteras que asumen la responsabilidad de criar y cuidar a una familia numerosa suelen recurrir al aborto.

Adicionalmente, como se mencionó en párrafos anteriores, el creciente aumento de la violencia intrafamiliar en mujeres y niños, crea una alerta en nuestra sociedad, surgiendo la necesidad de encontrar solución a esta problemática que cada vez más va perdiendo el control de las autoridades civiles de nuestra nación.

Es por esta y muchas otras razones de índole social que se justifica la presente investigación; la cual pretende garantizar la estabilidad de la familia en diferentes ámbitos, a través de la determinación de la incidencia de los Tratados Internacionales en materia de protección a la familia y poder esclarecer las normas que garanticen la protección constitucional de la misma.

1.4.2 Justificación Científica-Teórica.

Considerando que la presente investigación pretende evaluar la garantía que el estado peruano proporciona a la familia en función de la protección de sus principios, la justificación está ubicada dentro del marco constitucional tanto interno como

externo, así como las normas y tratados internacionales de los DD.HH. en vinculación con la familia.

1.4.3 Justificación Metodológica.

El método empleado estuvo basado en la recolección de datos y análisis de los mismos; a través de encuestas que fueron distribuidas por medio de cuestionarios los cuales nos permitieron lograr los propósitos descritos en la presente investigación y abrieron un compás de oportunidades para ser desarrolladas en temas posteriores a este.

La presente investigación nos condescenderá la aplicación de los principales métodos científicos y jurídicos de la siguiente manera:

- Enfoque: Cuantitativo.
- Tipo de Investigación: Jurídico – Comparativo
- Nivel de Investigación: correlacional.
- Diseño de investigación: cuantitativo, no experimental.

1.5 Objetivos de la Investigación

Las formulaciones que nos proponemos lograr con el desarrollo de esta investigación en relación al objeto de estudio son:

1.5.1 Objetivo General.

Determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana.

1.5.2 Objetivos Específicos.

1° Establecer concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana en principio de protección a la familia.

2° Evaluar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Araujo Rengifo, L. C. y Padilla Vásquez, P. J. (2020). La Conciliación en la Protección de la Familia en los Procesos de Violencia Familiar en el Distrito de Manantay 2019. [Tesis de Grado, Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali - Perú]: El objetivo de la investigación es definir la vinculación que hay entre las conciliaciones de protección familiar durante las violencias intrafamiliares en el condado de Manantay 2019, teniendo como hipótesis general: Existe una vinculación entre las conciliaciones de protección familiar durante las violencias intrafamiliares en el condado de Manantay 2019, la investigación utiliza un tipo de correlación descriptivo, relacionado el diseño, la población y la muestra son 56 ciudadanos del condado de Manantay. Para las selecciones de datos se usaron validados instrumentos como cuestionarios, todos desarrollados por los autores para asegurar la validez y confiabilidad de los instrumentos seleccionados. El análisis estadístico se realizó con SPSS 24, que proporcionó resultados de investigación confiables. Se puede identificar la vinculación entre las conciliaciones de protección familiar durante las violencias intrafamiliares en el condado de Manantay en el año 2019. La conclusión general es que se aceptó la hipótesis alternativa como $r < 0.05$ y se rechazó la hipótesis nula. Hay una vinculación significativa entre las conciliaciones de protección familiar durante las violencias intrafamiliares en el condado de Manantay, según lo calculado por el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0.858$ hay una correlación positiva significativamente alta.

Fabián Téllez, J. P. (2019). El Derecho a Vivir en Familia y el Interés Superior del niño, en el Juzgado de Familia Lima Norte, 2015-2016. [Tesis de Grado, Universidad San Pedro, Huacho - Perú]: El actual estudio plantea como problemática general ¿Cómo se relaciona el derecho a la vida familiar con el interés superior del infante en el Juzgado de Familia de Lima Norte 2015-2016? Y presenta como objetivo general, el Definir la relación que hay entre el Derecho a la Familia con el Interés Superior del infante, en los Juzgados de Familia de Lima Norte, el 2015-2016. Como marco metodológico, proviene de un diseño de estudio no experimental que examinó a 33 trabajadores profesionales de juzgados de familia. Finalmente, se concluyó que es claro que durante 2015-2016 no se respetaron los derechos a la vida familiar y al bienestar de los niños en el Juzgado de Familia de Lima Norte. Una gran cantidad de las veces por causas extrajudiciales, no porque nuestro ordenamiento jurídico no proteja estos derechos; como lo evidencian nuestros estudios jurídicos históricos de las normativas pertinentes y el desarrollo de los conceptos de familia y obras conexas en el Perú y en el extranjero; y encuestas entregadas por el personal que labora en los Juzgados de Familia de Lima Norte. El cuestionario nos proporcionó las informaciones que necesitábamos para respaldar nuestras interrogantes.

Martínez Ávila, I. C. y Puma Salas, P. (2020). Factores que contribuyen a la Violencia contra la Mujer, Distrito Villa el Salvador, 2018. [Tesis de Grado, Universidad Privada TELESUP, Lima - Perú]: El objetivo de la investigación es Reconocer los factores culturales y socioeconómicos que ayude a la violencia contra la fémina en la localidad de Villa El Salvador, 2018. Después de analizar el contenido de las normas que rigen la violencia contra las mujeres y reportar sus datos, se obtuvieron los siguientes resultados: Villa Salvador fue la zona con mayor prevalencia

de violencia contra las mujeres en el área metropolitana de Lima; a nivel nacional, ocupa el puesto 43 de 1876 regiones. Las conclusiones obtenidas en el estudio ayudan a reconocer el nivel educativo y el nivel socioeconómico como factores importantes que colaboran al incremento o reducción de ciertos tipos de violencia. La presente tesis es del tipo cualitativa.

Maurolagoitia Cenzano, R. E. (2020). Aplicación de la Ley 30364 en la Violencia contra la Mujer durante el Aislamiento Social por Covid-19 en el Distrito de Puente Piedra, 2020. [Tesis de Grado, UPN, Lima - Perú]: El estudio presenta por objetivo Saber la vigencia de la Ley 30364 sobre violencia contra las mujeres en la localidad de Puente Piedra durante la crisis sanitaria por el Covid-19. Para la elaboración de este estudio se utilizan constituciones, leyes, actos legislativos, leyes penales y convenios internacionales que inciden en las cuestiones planteadas. El estudio utilizó un enfoque cualitativo, analizó tipos de doctrinas jurídicas, utilizó un diseño hermenéutico, empleó una muestra aleatoria de 10 colaboradores, utilizó entrevistas con una guía de entrevista y analizó información usando el software ATLAS-ti Versión 8. La conclusión fue que, en los primeros días del distanciamiento social, hubo muchas dificultades para manejar las denuncias y un acceso deficiente a la justicia para las víctimas, y con la introducción del trabajo remoto, la dura realidad apenas comienza a emerger. La violencia no ha disminuido durante la pandemia, se ha vuelto menos visible, pero está ocurriendo, y en mayor escala.

Yopan Rojas, R. E. (2020). La violencia contra la mujer y su afectación en el interés superior del niño en Huaycán – Ate, 2019. [Tesis de Grado, Universidad Cesar Vallejo, Perú]: El actual estudio titulado “Violencia contra las mujeres y su impacto en el bienestar infantil en Huaycán – Ate, 2019”, presentando como objetivo definir cómo la violencia contra las mujeres afecta el bienestar de los niños en Huaycán – Ate,

2019 Nuevamente, el método utilizado es descriptivo, ya que se ha probado el impacto de diferentes casos de la vida real sobre la primera variable "violencia contra las mujeres" y la segunda variable "intereses del niño". Además, se incluyó un diseño no experimental y una muestra de 383 mujeres de la población general. Por último, el estudio realizado en vinculación al propósito general de los trabajos desarrollados demuestra que las medidas de protección puestas en marcha por el Gobierno mediante la Ley 30364 para prever sanciones económicas y eliminar la violencia contra las mujeres son inadecuadas, concluye. El número de violencia sigue incrementando hoy en día, es por eso que Perú tiene un alto índice de violencia y los niños son los más afectados.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Palacios Moreno, D.M. (2021). El concepto de relación de poder en el delito de femicidio en el Azuay (2014-2020): [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Azuay -Ecuador]: El feminicidio es una de las vulneraciones más graves a los derechos humanos de la mujer. El tipo penal de femicidio dista mucho de presentar estructuras claras que permitan aplicarlo a los decesos de mujeres, creando confusión sobre su descripción típica. Este estudio permite cualquier tipo de violencia que se manifieste en las relaciones de poder, por lo que inicialmente se intentó un enfoque mixto para explorar lo que el Juzgado Penal del Azuay considera que son las relaciones de poder; todas las sentencias publicadas en el año fueron revisadas cualitativamente. Para ello, se obtuvo información directamente del citado sistema judicial, se recogieron sentencias en casos de violencia contra la mujer y se seleccionaron únicamente los casos condenados por femicidio para su posterior análisis. Los criterios de la jueza Azuayan están atados únicamente a los ciclos previos de violencia de las víctimas y no a otros aspectos esenciales para probar el asesinato de mujeres desde

una perspectiva de género. Producto de todo esto, el Juzgado Penal del Azuay solo ha acreditado 50 casos de muertes violentas de féminas como feminicidios.

Manzo Rojas, R. A. y Acuña Díaz, M. S. (2021). *Violencia Psicológica contra la Mujer: Análisis de Género y Perspectivas Sobre el Delito de Maltrato Habitual en el Derecho Chileno.* [Tesis de Grado, Universidad de Chile, Santiago – Chile]: Hace unos 16 años, Chile adoptó la Ley núm. 20.066 sobre violencia intrafamiliar, que brindó un nuevo enfoque a la violencia intrafamiliar, en especial a la psicológica, al tipificar el delito de la denominada “violencias habituales” y otorgar un carácter culposo a las faltas y penas de esta violencia. El propósito de este trabajo es brindar un examen crítico de la actitud legal e institucional frente a la violencia psicológica contra la fémina en nuestro sistema, considerando el marco legal establecido por la Ley 20.066 y los intentos de garantizar el diseño legal e institucional. Por eso, se han utilizado distintos enfoques para particularizar la violencia psicológica contra las mujeres, partiendo de una visión teórica de la violencia psicológica contra las mujeres como un problema sociocultural incrustado en la raíz del patriarcado en nuestra sociedad actual. Algunas de las problemáticas identificadas durante la realización de este estudio fueron los siguientes: falta de actualizadas estadísticas, informaciones insuficientes disponibles sobre el Estado actual de los problemas de violencia doméstica, pocas sentencias para un detallado análisis y ausencia de literatura jurídica especializada. Se especializa en violencia psicológica, ya que su análisis se limita a la violencia física.

Pérez Arroyo C. A. y Valdelamar Blanquicet V. (2020). *Revisión Sistemática: Estrategias Gerenciales para afrontar el Fenómeno de Violencia contra la Mujer, en el Ámbito Empresarial.* [Tesis de Maestría, Universidad de Córdoba, Montería – Córdoba – Argentina]: El objetivo es una colección de documentos sobre

violencia contra las mujeres que analiza su desarrollo, normas y estrategias de gestión en Colombia. Método. Se elaboró revisiones narrativas de la literatura mediante la búsqueda sistemática de 10 bases de datos de informes locales, nacionales o globales. Un total de 98 documentos citados, entre reportes, artículos, tesis, informes y normas, conformaron la muestra, dividida en cuatro capítulos. Los resultados del primer capítulo, el 66,66% de las consultas fueron estudios diseñados e implementados en América; el 50% de los estudios se realizaron con muestreo probabilístico y el resto con muestreo no probabilístico, que casi siempre es relevante para la investigación cualitativa. El Capítulo 2 enumera 45 normas (decretos y leyes) con el propósito general de proteger los derechos de las mujeres en la sociedad y determinar estándares para la intervención de féminas y niños vulnerables. El Capítulo 3 cita seis frases que muestran el modelo de gestión implementado por el establecimiento de salud y ciertos de los planes de intervención de gestión de casos. Finalmente, los tipos de medidas de gobernanza en Colombia incluyen las promociones, prevenciones y atenciones a las víctimas de agresión.

Santamaría Galeano, C. L. y Tapia Varas, P. A. (2018). Violencia contra niños y adolescentes ejercida por cuidadores. *Informes Psicológicos*, 18(1), 13-34. Colombia: Cualquier violencia por parte de padres y cuidadores contra niños y jóvenes es una problemática de salud pública de gran preocupación por los efectos a largo y corto plazo que tiene en la vida de las víctimas. Objetivo: Preparar una revisión cuidadosamente desarrollada del estado del arte del abuso infantil y juvenil, teniendo en cuenta el abuso físico y psicológico y la negligencia. Método: Se revisó un total de 35 estudios en bases de datos que abordan conceptualmente la violencia de padres y cuidadores contra niños y jóvenes (NNA), sus causas, efectos e intervenciones. Resultados: El 91,42% de los artículos revisados fueron publicados en revistas

indexadas, el 48,85% fueron publicados en 2005-2009. Conclusiones: El abuso infantil es un problema multicausal, multifactorial y multifacético que afecta tanto a las víctimas como a los padres. Concluyó que las familias y cuidadores abusivos, así como los infantes y jóvenes expuestos a la violencia, deben abordarse en todos los frentes, dado su impacto.

Ccorahua Hall, J. D. (2019). Violencia infantil contra los niños de entre 8 a 12 años que estudian en la Institución Educativa de Primaria y Secundaria N°60073 de Sinchicuy, Iquitos, 2019. [Tesis de Grado, Universidad Peruana de la Unión, Lima - Perú]: El propósito de la investigación fue definir los niveles de riesgo de maltrato infantil entre los niños de 8 a 12 años de I.E.P.S.M N° 60073 de Sinchicuy, Iquitos, 2019. El método incluyó investigación cuantitativa, diseño no experimental, transversal; como encuesta poblacional con 21 féminas y 21 hombres, el instrumento empleado fue Escala de Violencia Infantil (EVIN). La técnica usada para el recojo de información fue la encuesta. Los hallazgos muestran que los niños de 8 a 12 años tienen un riesgo alto de violencia infantil en un 64,3 %, un riesgo moderado en un 23,8 %, un riesgo bajo en un 11,9 % y niveles altos de violencia en un 66,7 % de acuerdo al tipo de violencia que se demuestre sea física. Teniendo en consideración que los niños pueden experimentar múltiples tipos de violencia al mismo tiempo. Concluyó que la gran parte de los infantes encuestados estaban en alto riesgo de violencia y que la violencia física y psicológica ocurre con mayor frecuencia conforme el tipo de violencia.

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.2.1 Aspectos Generales

2.2.1.1 Marco jurídico al principio de protección a la familia

Muchos, son los juristas desde la época del derecho Romano, que se han enfocado en describir, analizar y darle el marco jurídico al principio de protección a la familia como un derecho esencial de los derechos humanos. La familia es una institución que en muchas legislaciones del mundo y desde la antigüedad ha sido la célula básica de los estados y naciones, las cuales se han ido integrando dentro del marco de las constituciones de los países o estados. A través de la presente investigación analizaremos los distintos puntos de vista de los juristas tanto nacionales como internacionales, así como la jurisprudencia internacional, y las fuentes normativas nacionales e internacionales respecto del principio de protección a la familia en función de normativas de los DD.HH., por cuanto es un tema de profunda reflexión de amplio alcance normativo que aún continúa en proyección hacia nuevas tendencias y nuevas corrientes ideológicas, podemos contrastar la realidad que hoy estamos viviendo, donde existen matrimonios que se disuelven, hijos maltratados, mujeres maltratadas, y un tema a reflexionar es justamente la protección de los derechos humanos con respecto a la familia, si las normas se aplican o no, si son efectivas o no, si son de conocimiento público, si la sociedad es consciente de estos conceptos, y cómo apoyan los operadores del derecho, la sociedad y las instituciones privadas y públicas que deben velar por el amparo a la familia en virtud a las normativas de derechos humanos, todas estas interrogantes se deben analizar y contrastar en la presente investigación.

Para Reyes (2010) La violencia doméstica es cualquier comportamiento o acto que resulta en el fallecimiento, lesión o angustia física, sexual o psicológica y ocurre

dentro de una vinculación de confianza, responsabilidad o poder entre los integrantes de la familia.

La violencia intrafamiliar generada de esta forma tiene varios efectos y componentes, debido que se debe erradicar no solo la violencia física más evidente, sino también la psicológica, ya que modifica y socava la autoconfianza del sujeto, por lo que el foco debe estar en su prevención de un fenómeno sociocultural. Es esencial señalar que en la legislación peruana hace mención de los hechos relacionados con la violencia ejercida sobre el llamado grupo familiar, lo cual es fundamental para establecer y determinar qué se comprende por grupo familiar, debido que la misma ley 30364 no define con precisión lo que es un grupo familiar, también quienes lo integran, no sólo a nivel de parentesco sino también a nivel de parentesco.

Araujo (2001) Incluye el concepto de violencia doméstica de la Organización Mundial de la Salud, mostrando que se entiende como un fenómeno complejo basado en creencias y patrones culturales profundamente arraigadas, y reconociendo que dicha violencia toma muchas formas independientemente de la religión, nacionalidad, cultura, raza y origen social para la gente.

En este sentido, se debe enfatizar que existen varios aspectos de las agresiones que ocurren en el entorno familiar que requieren observación e investigación, tales como: un factor cultural que se manifiesta porque la violencia ocurre en diferentes regiones y clases sociales y está excluida de las medidas socioeducativas apoyadas por el Estado.

Fuenzalida (2014) Define la violencia doméstica como “un acto de fuerza o inacción intencional con la intención de oprimir, controlar, dominar, o agredir verbal,

física, sexualmente o psicoemocional a un miembro de la familia dentro o fuera del hogar”.

La violencia es un acto que puede expresarse de diferentes formas, y vale la pena pensar en combatir y reducir la violencia, porque estamos en una situación constitucional en la que tenemos que pensar en una lucha continua contra todas las formas de violencia intrafamiliar.

2.2.1.2 Supuestos sobre Violencia Familiar.

Varios han sido los analíticos que han centrado sus estudios en encontrar supuestos teóricos que den explicación al origen de la violencia en el ambiente familiar; al realizar varios estudios sobre varones agresivos y féminas maltratadas, se concluyó que o experimentaron violencia doméstica cuando eran niños, fueron víctimas de ella o convivieron con ella indirectamente. Hay componentes que colaboran a la violencia, como la pobreza y el alcoholismo.

La violencia doméstica se da en familias de todas las culturas, razas, estatus, religiones y es un mito que solo existe en familias pobres o en ciertas comunidades, porque los casos de abuso conyugal también ocurren en familias con grandes recursos económicos.

Nuestra sociedad está resguardada por una imagen que hace que la violencia doméstica parezca habitual y en cambio culpa a la víctima como si fuera la única responsable del abuso, que muchos varones casi ignoran que están efectuando delitos en la creencia de que han ejercido derechos de propiedad que era de ellos.

La violencia contra las mujeres se convierte en un círculo vicioso continuo. Los niños que ven este tipo de relación abusiva imitarán lo que observan. Por otra

parte, cabe destacar que la violencia intrafamiliar es un delito punible, por lo que es necesario establecer centros de apoyo a las mujeres víctimas, que les permitan distanciarse de los agresores y definir un equilibrio psíquico y físico, tanto como la implementación de la prevención mediante campañas sobre la gravedad de la problemática.

A pesar del abuso físico, psicológico y sexual, la víctima siguió estando con su pareja porque defendía el comportamiento de su pareja y creía que en algún momento cambiaría su comportamiento. Por lo tanto, el sometimiento de la fémina no es solo económico sino también afectivo y afectivo.

Los autores concluyeron que no hay víctimas típicas y abusadores típicos, sino que la violencia doméstica se distribuye aproximadamente por igual en todos los niveles de la comunidad.

2.2.1.3 Ley Nro. 30364

Ley para la prevención, sanción y abolición de la violencia contra las mujeres y los integrantes de la familia.

Ley N°. 30364 es una norma promulgada por el Estado peruano para eliminar, sancionar y prevenir toda forma de violencia basada en la condición de la mujer y sus familiares, en el ámbito privado o público. En especial cuando están en una posición vulnerable, como infantes, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otras condiciones físicas o de edad.

De acuerdo Castillo (2015) esta es una manera especial de protección diferenciada que el Estado otorga rápidamente como parte de una política social

extrajudicial. El objeto de las medidas de protección es garantizar que los derechos y libertades de las posibles víctimas se ejerzan y respeten plenamente.

Estas medidas de protección crean un estado de protección para las víctimas que pueden ser objeto de ataques más graves e incluso pueden conducir a su muerte. Estas medidas, por lo tanto, están dirigidas con el objetivo de producir mayor agresión y efectos físicos o psicológicos. Estas medidas de protección suelen presentar un fin preventivo contra las víctimas, y es fundamental resaltar el nivel de violencia revelado en la denuncia contra el agresor.

Según Portales (2017) En la Ley N°. 30364, las garantías implícitas presentan el carácter legal pretendido. Es una forma general de tutela para las personas que velan por la integridad física, psíquica, sexual y moral de las víctimas de violencia doméstica.

Las anteriores medidas fueron aprobadas ante un aumento sostenido de la violencia en el país año tras año, por lo que es fundamental saber que la naturaleza jurídica de estas medidas está encaminada a prevenir nuevos ataques a las víctimas. En este sentido, las medidas de protección no solo tienen el efecto de prevenir la violencia, sino que también pretenden eliminar y castigar todo tipo de violencia que se produzca. Los derechos de las víctimas están prácticamente garantizados.

Conforme Ferrer (2016) Al igual que las medidas de subsistencia, las medidas de protección tienen un carácter urgente. Son admisibles en situaciones económicas que requieran respuesta y resolución inmediata por parte de los tribunales.

En este sentido, las medidas de protección presentan una forma preventiva en los efectos jurídicos, ya que tienen por objeto amparar a las víctimas, detener y

eliminar la violencia y sus diversas manifestaciones. Por lo tanto, también se respetan las disposiciones de los tratados internacionales suscritos por el Perú. Por eso, se mencionó que estas medidas presentan un carácter preventivo, las cuales deben ser debidamente interpretadas y aprobadas por los jueces que conocen de tales casos en los llamados juzgados de violencia.

2.2.1.4 Principio de protección a la familia.

La gran parte de los tratados internacionales de DD.HH. establecen la importancia de la familia. Así se afirma, por ejemplo, en el artículo 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

La familia es la célula fundamental y natural de la sociedad y presenta el derecho al amparo por parte del Estado y la sociedad.

Además, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño afirma el deber de proteger a la familia, al señalar:

La familia, como un conjunto esencial del medio natural y la sociedad para el desarrollo y bienestar de todos sus integrantes, en especial de los infantes, cuenta con el amparo y el apoyo necesarios para que pueda lograr plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad familiar.

Luego agrega:

Reconocer que un niño debe crecer en un contexto de felicidad familiar, comprensión y amor para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente.

La familia tiene esenciales funciones para toda formación humana: funciones biológicas (reproductiva y sexual), educativas (socializando a los infantes con respecto a comportamientos, valores y hábitos), económicas (nutrición, vivienda, salud,

recreación y vestido) y protectoras (cuidado y seguridad) de los miembros, especialmente los niños más vulnerables, los ancianos y los discapacitados).

Según Jorge del Picó (2014):

La protección de la familia es el resultado del interés público en su protección legal, que se deriva del énfasis en la familia como institución social, lo que se expresa, entre otras cosas, en la incapacidad de la ley del matrimonio para ser parte integral de la familia. La característica relevante que se desprende de considerarla como institución social es la interdependencia de los individuos que la integran y su obediencia común a un fin superior que legitima la inaccesibilidad normativa establecida.

El principal punto de discusión es si el Estado debe proteger a la familia legalmente establecida a través del matrimonio o, más ampliamente, a la llamada familia natural o de hecho.

Es interesante meditar sobre la afirmación de que el deber del Estado es proteger a la familia y trabajar para fortalecerla.

Con respecto al deber del Estado de proteger a la familia, se puede mencionar que la normativa constitucional exige a todos los poderes del Estado. Del mismo modo, tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo deben dictar normativas que integren los estatutos de protección a la familia, y el Poder Judicial debe precisar estas protecciones al aplicar normas específicas.

Así lo comprende Eduardo Soto Kloss:

El Estado presenta la obligación jurídica de amparar y fortalecer a la familia en todas las acciones estatales, ya sea en las funciones legislativa mediante leyes de

protección y fortalecimiento de la familia, o en las funciones administrativas a través del empleo de leyes y medidas específicas. Cumplir con nuestra misión de cumplir con los requerimientos públicos específicos mediante la provisión de bienes y servicios. Pero este deber también pesa mucho sobre las autoridades judiciales y de control, que son, por supuesto, también instituciones del Estado.

En cuanto a avanzar hacia el fortalecimiento de la familia, a nuestro juicio, tanto los actos normativos como la política de Estado deben estar encaminados a preservar y fortalecer los vínculos familiares y defender los intereses familiares, respetando plenamente los derechos fundamentales de los miembros de la familia.

Desde un punto de vista constitucional, cabe señalar que la familia como institución natural quedó inevitablemente a merced del nuevo contexto social. Los cambios sociales y legales, como la inclusión social y profesional de las mujeres, la regulación y las altas tasas de divorcio y la migración masiva a las ciudades, significan cambios en las estructuras familiares tradicionales. Un núcleo construido alrededor de una figura paterna. El resultado son familias que se estructuran de manera diferente a las familias tradicionales, como las uniones de hecho, las uniones monoparentales o lo que doctrinalmente se denominan familias reconstituidas.

El Código Civil de 1984 – Libro III de Familia – la residencia allí incluye, pero no se limita a, matrimonio, relaciones conyugales, relaciones de propiedad, separación de bienes, disolución y terminación del matrimonio, paternidad, custodia, manutención, propiedad familiar, manutención y seguridad.

Entre otras cosas, el Código Penal incluye: Delitos contra la familia, incluyendo violaciones por falta de apoyo familiar, delitos contra la ciudadanía, violaciones a la patria potestad.

La Ley N° 30364 previene, sanciona y previene **la violencia contra la mujer y los miembros de la familia**, y tiene como objetivo fortalecer la familia mediante la erradicación de la violencia intrafamiliar.

Decreto Legislativo N.° 1384 identifica y regula la capacidad de los individuos con discapacidad en igualdad de condiciones, y su avance más importante es el abandono del concepto de tutela, que ahora se visualiza desde un punto de vista humanizador como un término de apoyo que transita desde un modelo alternativo al modelo social de los derechos humanos en el ámbito de la discapacidad.

Con respecto a la violencia familiar, según Araujo (2001) la OMS entiende la violencia doméstica como “un fenómeno complejo basado en patrones culturales y creencias profundamente arraigadas, y reconoce que esta violencia adopta muchas formas independientemente del origen étnico, religioso, racial, cultural y social”.

Para el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2015) la violencia familiar se refiere:

La violencia contra las mujeres es un tipo específico de delito. Esto no se aplica al perfil exclusivo de la víctima. Todas las mujeres corren el riesgo de sufrir alguna forma de violencia, además de los efectos de sus condiciones socioeconómicas y edad; es la discriminación y la violencia contra la mujer. (p.21)

El feminicidio es la violencia contra la mujer que termina en asesinato. Por lo general, las mujeres que son golpeadas o abusadas y terminan matando a mujeres provienen de un individuo que expresa sentimientos o de alguien que alguna vez tuvo. Antes del femicidio, el agresor o victimario ataca física y psicológicamente a la mujer.

Los Tipos de violencia familiar son:

Violencia física: Todos los actos realizados con intención premeditada pueden tener como resultado la muerte, lesiones corporales y otras consecuencias.

Violencia psicológica: Describe acciones que pueden afectar la fortaleza mental del sujeto agredido u ofendido, independientemente de que sea un adulto o un menor, perturbar su estabilidad emocional y tener consecuencias desastrosas en el temperamento, hundimiento, capacidad reducida para hacer frente a circunstancias difíciles, tendencia a la muerte. El acoso psicológico puede tomar la forma de ofender, intimidar, menospreciar, violar o guardar secretos.

Violencia sexual: Es toda situación en la que se coacciona el consentimiento del género de la víctima, ya sea mayoritario o minoritario, y se produce daño físico y psíquico. Esto refleja no solo el comportamiento, sino también otros tipos de violaciones del consentimiento sexual, como exhibirse sin ropa o pedirle a otra persona que se quite la ropa.

Violencia por omisión: La falta de acción sobre estos temas puede garantizar la continuación de la violencia. La inactividad, la indiferencia, la impotencia, el abandono toman formas agresivas, pero no expresan la audacia de dañar a los demás.

Violencia económica o patrimonial: Hechos u omisiones que hacen que una mujer pierda sus recursos económicos o patrimoniales por razón de su propio cargo o en presencia de un familiar por una relación de poder, obligación o seguridad.

Las limitaciones de medios económicos están destinados a cubrir sus necesidades básicas o les faltan para llevar una vida digna; también evitan cumplir con sus obligaciones alimentarias. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables

2.2.1.5 Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono.

La alimentación es considerada una institución básica del derecho de familia, que ayuda al sustento y la supervivencia de sus miembros. La **pensión de alimentos** es un deber que algunas personas tienen que cumplir. En este momento, la ley dice que hay que financiar la educación, la alimentación, la vivienda, la salud, la ropa y los gastos necesarios de las personas para conseguir trabajo y comerciar.

Las garantías alimentarias de los menores en caso de abandono se basan en el principio del interés superior del niño en ausencia del titular del derecho, en función de la concurrencia de juicios procesales con alimentos prolongados y no resueltos, ha sido probado a nivel de Lima Metropolitana. Ramírez Carbajal H. (2020)

2.2.1.6 Exigencia al progenitor que abandona a cumplir con la manutención del menor.

El abandono a cumplir con la manutención del menor nos lleva a dos situaciones: El juicio de pensión por alimentos y las sanciones civiles y penales.

El juicio de pensión por alimentos, porque está diseñado para satisfacer las necesidades más apremiantes, presenta un proceso. Luego de archivado el caso, se llevará a cabo una audiencia judicial para determinar el monto de la pensión alimenticia, o entre las partes, y será efectiva a partir de ese momento. Esta cantidad varía de persona a persona, dependiendo los niveles socioeconómicos y los ingresos del padre. Si esto no se da así, la ley prevé sanciones civiles y penales. Se impone una sanción civil si la persona a la que se notifica o el tutor legal pueden pedirle a un juez que suspenda la visita. En las causas penales por incumplimiento de las normas previsionales, la ley permite la pena privativa de libertad o multa.

Legal.com.ar. (2 de noviembre, 2015). Artículo; El deber alimentario familiar según el Nuevo Código Civil.

2.2.1.7 Protección contra violencia física y emocional del menor.

El maltrato infantil es cualquier acto, descuido o negligencia, no intencional, abuso sexual, trato emocional o cualquier forma de explotación que prive a los niños de sus derechos y bienestar, ponga en peligro o dificulte su desarrollo físico, mental o social por miembros de la familia. Soriano Faura F. J. (diciembre, 2015)

Ante esta situación, se puede recurrir al Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) órgano del estado que se encarga de proteger al menor y al grupo familiar en riesgo.

2.2.1.8 Exigencia a la estabilidad física y emocional del menor.

2.2.1.8.1 La estabilidad emocional de los niños

Los niños deben aprender a pensar y también a sentir:

Nos han “enseñado a pensar” desde la época escolar, pero mientras aprendemos parece que se ha olvidado por completo, y cada uno tiene que aprender a hacerlo por sí mismo. La educación actual es un problema porque olvidamos que el fin principal de la educación es promover el desarrollo integral del niño, por lo que la educación debe tener en cuenta todos los aspectos de una persona: cognitivo, cuerpo-motor, mental, social y afectivo social. Hoy en día, somos cada vez más educados de una manera que ayude a los niños a comprender mejor sus emociones y saber cómo lidiar con ellas. El desarrollo socioemocional de los infantes se refiere esencialmente a la capacidad de identificar y manifestar sentimientos y emociones.

2.2.1.8.2 Cómo ayudar a los niños a construir lazos afectivos

A una edad temprana, la gran parte de las respuestas son a estímulos internos, pero algunas son respuestas a estímulos ambientales. Alrededor de los 3 meses ya son capaces de expresar dolor, emoción y alegría, por lo que hay que motivar a los pequeños con recompensas como abrazos, palabras de amor, sonrisas, etc. A la edad de 6 meses, los bebés ya son capaces de reconocer las emociones de su madre. Por eso, y para que los niños pequeños reconozcan estos estados mentales, es muy recomendable que les muestres gestos y juegues siempre, ya que así aprenden mejor.

2.2.1.8.3 Tres heridas emocionales de la niñez que duran toda una vida:

La ausencia de los padres, la humillación, la traición, el rechazo, la injusticia, las exigencias excesivas, el desamor y el retraimiento emocional del niño son emociones primarias que traumatizan profundamente al niño. Veguillas Ocana M. (diciembre, 2015).

2.2.1.9 Exigencia al progenitor a una educación confiable y eficaz al menor

La creciente tasa de divorcio significa que cada vez más menores en el aula lo han experimentado o lo están experimentando en casa. El divorcio de los padres no afectará por igual a todos los hijos, debido que su ajuste dependerá de variables relacionadas con las circunstancias del divorcio y del propio menor. El modelo de familia dominante es la familia tradicional de dos padres, pero las familias diversas son cada vez más comunes. Las aulas son cada vez más el hogar de familias monoparentales creadas después del divorcio. El divorcio de los padres genera cambios en la vida del menor, y no todos experimentan estos cambios de la misma manera, lo que puede dañar el ajuste psicológico del niño. Las experiencias de infantes

pueden diferir porque las estructuras familiares no son la única variable que influye en su ajuste. Moguer Castillo R. (s.f.)

2.2.2.0. Protección contra violencia física y emocional de la mujer.

Se comprende como violencia contra las mujeres y sus familiares, en el ámbito público y privado, toda acción o conducta que cause la muerte, lesión o sufrimiento físico, sexual o psíquico por negligencia y vulnerabilidad económica.

Ante esta situación el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se ha establecido una comisión especial cuya tarea es desarrollar, administrar, coordinar, monitorear y evaluar el proceso de adecuación del sistema de prevención, sanción y erradicación de la violencia nacional contra la mujer y sus familiares. La composición es la siguiente:

Los titulares del MIMP o sus representantes, quien la dirigirá.

Los titulares del MINJUSDH o sus representantes.

Los titulares del MEF o sus representantes.

Los titulares del MININTER o sus representantes.

Los titulares del Poder Judicial o sus representantes.

Los titulares del Ministerio Público o sus representantes.

Ley nro. 30364. MIMP.

2.2.2.1 Exigencia a la estabilidad física y emocional de la mujer.

Realizar cualquier acto o conducta en el ámbito público o privado que cause la muerte, lesión o sufrimientos físicos, sexuales o psíquicos por negligencia y vulnerabilidad económica, se comprende como violencia contra las mujeres y

miembros del y al grupo familiar. El MIMP ha creado el Sistema Nacional que permite la Prevención, Sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en riesgo. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

2.2.2.2 Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional del menor

Establecer medidas, mecanismos y políticas integrales para la prevención, atención y protección de las víctimas y la reparación de los daños causados, y asegurar la persecución, sanción y rehabilitación de los agresores condenados para proteger a los menores y sus familias. Los miembros están protegidos contra la violencia y se aseguran de que ejerzan plenamente sus derechos. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, en Vínculo con los tratados Internacionales vigentes.

2.2.2.2.1 Intervención en caso de violencia al menor.

Los niños en riesgo de vulnerabilidad, que viven y se desarrollan en un contexto familiar o social con condiciones que pueden afectar significativamente su bienestar y desarrollo a corto, mediano y largo plazo, reciben intervención.

Las situaciones de vulnerabilidad surgen cuando las necesidades básicas de un menor no son satisfechas por un tiempo tal que causa un daño significativo a su salud y desarrollo o lo expone al riesgo de sufrir dicho daño. Esto puede deberse a relaciones familiares y/o a la actuación de sus padres, tutores o adultos que conviven en el hogar, o por problemas externos o circunstancias ajenas a la voluntad de los padres o tutores. Intebi Irene V. (2009)

Los menores de edad (18 años), niñas y niños, por su vulnerabilidad y especial necesidad de protección y cuidado, gozan de todos los derechos reconocidos en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados y convenciones internacionales que definen estos derechos. Se les garantizan derechos especiales contenidos en la Convención de Derechos. Sin embargo, los derechos fundamentales de millones de menores son violados en diversas áreas de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que fue ratificada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. AMNISTIA INTERNACIONAL (s.f.). Derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes.

<D:\Usuarios\Administrador\Downloads\PRE TESIS INCIDENCIA II ok.docx>

2.2.2.2.2 Campañas que generan medidas de prevención del menor.

El MIMP, es un órgano de gobierno que se ocupa de la prevención, protección y sensibilización de la violencia contra los menores y sus familiares, al que le corresponde coordinar, esclarecer y vigilar la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente ley. Determina medidas, mecanismos y políticas integrales para la prevención, atención y protección de las víctimas y la reparación de los daños causados; y prevé el enjuiciamiento, castigo y rehabilitación de los agresores condenados para proteger a los menores y sus familiares del abuso y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Ley nro. 30364. MIMP.

Todos los infantes poseen el derecho a vivir libres de cualquier forma de violencia. No obstante, muchos niños continúan experimentando las consecuencias del abuso sin acceso a apoyo o servicios que puedan brindarles un camino hacia la recuperación. Cada estrategia INSPIRE incluye uno o más enfoques basados en evidencias. De hecho, la eficacia de las estrategias y métodos INSPIRE dependerá de

la calidad y particularidades de su aplicación. Las intervenciones modelo son prácticas efectivas, prometedoras o cautelosas.

2.2.2.2.3 Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes:

- Ley que prohíba el castigo violento a los infantes por parte del padre, la madre, los profesores u otros cuidadores
- Ley que penalice los abusos sexuales y la explotación de los infantes
- Ley que prevenga el empleo perjudicial del alcohol
- Ley que limite el acercamiento del adolescente a las armas de fuego

Normas y valores:

- Cambiar la conformidad con la norma social y de género restrictivas y dañinas

- Programa de movilización comunitaria

- Intervención orientada al espectador pasivo

Seguridad en el entorno:

- Disminuir la violencia a través de acciones concretas en áreas clave

- Prevenir la difusión de la violencia

- Optimizar el contexto elaborado

Padres, madres y cuidadores reciben apoyo:

- Mediante la visita domiciliaria

- Mediante un grupo en el contexto comunitario

- Mediante un programa integral

Ingresos y fortalecimiento económico:

- Transferencia de dinero en efectivo
- Asociación de crédito y ahorro compuestas con desarrollo en equilibrio de género
- Micro financiación combinada con formación en normas de género

Respuesta de los servicios de atención y apoyo:

- Enfoque de terapia y asesoramiento
- Localización de eventos en composición con mediaciones
- Programa de tratamiento para el delincuente juvenil en el sistema de justicia penal
- Intervención de refugio familiar, con colaboración del servicio de bienestar social

Educación y aptitudes para la vida:

- Acrecentamiento de la matrícula en formación secundaria, primaria y preescolar
- Formación de un contexto escolar favorable y seguro
- Sensibilizar a los infantes sobre el abuso sexual y cómo pueden cuidarse de él.
- Capacitación en la aptitud social y para la vida
- Programa orientado al adolescente para las prevenciones de la violencia en pareja

INSPIRE (s.f.). 7 métodos para culminar con la violencia contra el infante y el adolescente.

2.2.2.3 Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional de la mujer.

Determina componentes, medidas y políticas generales para la protección, atención y prevención de las víctimas y la compensación del daño causado; y prevé el enjuiciamiento, sanción y reeducación del agresor condenado para certificar que las mujeres y su familia puedan vivir libres de violencia y que gocen plenamente de sus derechos. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y en Vínculo con los tratados Internacionales.

2.2.2.3.1 Intervención en caso de violencia a la mujer.

La mujer en peligro de desprotección vive y se desarrolla en contextos sociales o familiares donde los condicionantes tienen la facultad de perjudicar significativamente su bienestar y desarrollo a corto, mediano y largo plazo, así como su acceso a las intervenciones. La vulnerabilidad sucede a medida que las necesidades fundamentales de una mujer no se satisfacen durante el tiempo suficiente como para causar o exponerla a un peligro significativo para su salud y desarrollo. Esto puede estar relacionado con las relaciones familiares y/o la conducta de su pareja.

Cualquiera que haya sido víctima de un crimen está afligida, cuando menos deprimido y muchas veces no sabe cómo actuar, sobre todo si los delitos los cometió su pareja o expareja por su vínculo. Por ello, el profesional que trabaja para intervenir con mujeres que han sufrido violencia en las relaciones de género u otras situaciones ganan especial atención y empatía a la hora de intervenir con estos individuos, dada su vulnerabilidad. Yugueros García, A. J. (2014).

¿Por qué la violencia intrafamiliar?

- Creencia y valore sostenido de manera cultural sobre la conducta del varón y la mujer y el vínculo entre ambos.

- El supuesto implícito que subyace al establecimiento familiar y que regula el control del poder entre sus elementos.
- El supuesto que certifican socioculturalmente la acción violenta de padres a hijos.

Características de las Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar

Auto estima: Bajo auto concepto, bajo nivel de auto eficiencia, bajo nivel de auto análisis, se disculpa basándose en su historia particular (Hogares violentos)

Emocional: Ansiedad, depresión, inmadurez, inseguridad, dependiente, viven sus problemas de forma aguda, mayor sensibilidad que el resto de mujeres. Ruiz de Acosta M, (2015)

Aseverando que la violencia contra la mujer es una infracción del derecho humano y la libertad fundamental y restringe total o de manera parcial el ejercicio, goce y reconocimiento de estos derechos y libertades por parte de las mujeres; reconocemos el acato absoluto al derecho humano consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los DD.HH. y ratificado en otras herramientas regionales e internacionales. (OEA). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para"

2.2.2.3.2. Campañas que generan medidas de prevención de la mujer.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un órgano rector que busca la protección, prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer y los componentes familiares, y es responsable de coordinar, explicar y monitorear la efectiva implementación y acatamiento de esta ley, además de mecanismos, medidas

y políticas generales de protección, atención y prevención a las víctimas y reparación de daños; y disposiciones para el enjuiciamiento, castigo y rehabilitación del agresor condenado, para proteger a las mujeres y sus familiares de la violencia y asegurar que ejerzan plenamente sus derechos. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Artículo 10: Para salvaguardar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los Estados miembros deben incluir informaciones acerca de la medida adoptada con el fin de advertir y suprimir la violencia contra las mujeres en sus informes a la Comisión Interamericana de Mujeres.

Artículo 11: Las partes de la Convención y la Comisión Americana de Mujeres pueden solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que emita un dictamen consultivo acerca de las interpretaciones de la Convención.

Artículo 12: Cualquier entidad jurídica de uno o más Estados miembros de la organización tiene la facultad de exponer una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que contenga una denuncia o querrela contra un Estado miembro por violaciones al artículo 7 (deberes de los Estados) de esta Convención. (OEA). Convención Interamericana para sancionar, prevenir y erradicar la violencia contra la mujer 'convención de Belem do para' capítulo IV. Mecanismos interamericanos de Protección.

2.3 Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Constitución. Un texto normativo del orden político y jurídico, que define el tipo de administración estatal, la definición del poder estatal, los aspectos sociales y económicos. (Wikipedia, 2019)

Derecho de Familia. Es un grupo de normas jurídicas que rigen la familia. En otros términos, es una rama del derecho civil cuyo fin material son las diferentes entidades familiares: el matrimonio, la filiación y la protección del conjunto familiar son sus intereses principales, reconocidas como el desarrollo de un tipo concreto de contenido que lo nutre además del alcance de este ordenamiento jurídico.

Derechos humanos. El derecho humano es el derecho que poseen todas las personas, independientemente de su origen étnico, género, nacionalidad, lugar de residencia o nacional, idioma, religión, color de piel u otras circunstancias. (Wikipedia, 2019)

Estructura Familiar. La unidad familiar tradicional, definida como una estructura familiar en la que el padre es el sostén de la familia y la madre se queda en el hogar para cuidar de dos o más hijos. De esta manera nos desarrollamos con este modelo clásico, y cualquier desviación de él se consideraba anormal. Pero el contexto real es diferente, y la forma en que las estructuras familiares en distintas naciones y sistemas socioeconómicos revelan aún más estas discrepancias. Esencialmente, hay dos modelos más que se aplican en mayor medida: la familia extensa y la familia nuclear. (Khavous, 2001).

Familia. Grupo de descendientes, ascendientes y otros relacionados entre sí por lazos de sangre o jurídicos. Un conjunto de individuos unidos por sangre, nacimiento o adopción. (RAE, 2019)

Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono: La alimentación es considerada una institución fundamental del derecho de familia, por medio de la cual se asegura el sustento y la supervivencia de sus miembros. Con hijos, la pensión alimenticia es un compromiso que algunas personas tienen que cumplir. En

este momento, la ley menciona que hay que costear la salud, la alimentación, la vivienda, la educación, el vestido y el gasto necesario para proporcionar trabajo y comercio a las personas.

Las garantías alimentarias de los menores en caso de abandono se basan en el principio del interés superior del infante en ausencia del titular del derecho, en función de la concurrencia de juicios procesales con alimentos prolongados y no resueltos. Aprobado a nivel metropolitano de Lima. Ramírez Carbajal H. (2020)

Normas. Un conjunto de reglas de conducta destinadas a defender un criterio. (RAE, 2019)

Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional del menor: Determina métodos y políticas generales para la protección, atención y prevención de las víctimas y la compensación del daño causado; y prevé el enjuiciamiento, castigo y rehabilitación del agresor condenado para proteger a los menores y sus familiares del abuso y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional de la mujer: Determina métodos y políticas generales para la protección, atención y prevención de las víctimas y la compensación del daño causado; y prevé el enjuiciamiento, castigo y reeducación del agresor condenado para garantizar que las mujeres y los miembros de la familia puedan vivir una vida libre de violencia y garantizar que ejerzan plenamente sus derechos. Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Protección. Del latín protectio, es el acto y consecuencias de la protección (guardar, salvaguardar o proteger algo o alguien). La protección es el cuidado preventivo contra riesgos o problemas potenciales. (RAE, 2019)

Protección contra violencia física y emocional del menor: Se toma como maltrato infantil a toda actividad, descuido o trato negligente, no accidental, emocional, abuso sexual o cualquier tipo de explotación que prive a los niños de sus derechos y bienestar, ponga en peligro o dificulte su desarrollo físico, psicológico o social, y los perpetradores sean miembros de la familia. Soriano Faura F. J. (diciembre, 2015)

Ante esta situación, se puede recurrir al Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables, órgano del estado que se encarga de proteger al menor y al grupo familiar en riesgo...

Protección contra violencia física y emocional de la mujer: Cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, por omisión y económico en su estado de vulnerabilidad tanto en el tema privado como en el público, se considera como violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Ante esta situación el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha creado una Comisión especial que su función es desarrollar, conducir, regularizar, monitorear y valorar el procedimiento de conciliación del sistema nacional de prevención, estatuto y supresión de la violencia contra la mujer y sus familiares. Su composición es la siguiente:

Los titulares del MIMP o sus representantes, quien la presidirá:

Los titulares del MINJUSDH o sus representantes.

Los titulares del MEF o sus representantes.

Los titulares del MININTER o sus representantes.

Los titulares del Poder Judicial o sus representantes.

Los titulares del MPFN o sus representantes.

Ley nro. 30364. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Tratados. Estos son pactos entre países acerca de asuntos de interés para esos países. (Wikipedia, 2019)

Variable Dependiente: La variable dependiente en el presente trabajo es: **El principio de protección a la familia de la sociedad peruana;** definida en el artículo 4 de la Constitución peruana de la siguiente manera:

“En particular, las sociedades y los países deben proteger a los niños, los jóvenes, las madres y los ancianos. Asimismo, protege a la familia y promocionan el matrimonio. Reconocen a esta última como una institución natural y fundamental de la sociedad.”

Variable independiente: La variable independiente en el presente trabajo es: **Tratados Internacionales de Derechos Humanos;** define obligaciones que los países deben cumplir. De esta manera, a medida que un país se convierte en parte de un acuerdo internacional, impone deberes y obligaciones de respeto, protección y cumplimiento de los DD.HH.

Violencia familiar: Es la acción o inacción de un elemento de la familia hacia otro que resulta en daño físico o mental no intencional.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general.

Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos inciden en la Legislación Civil peruana entonces se garantiza el cumplimiento del principio de Protección a la familia peruana.

3.2 Hipótesis específicas

1° Si las concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana son complementarios, entonces el principio de protección a la familia es significativo.

2°. Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia entonces las apelaciones se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana.

3.3 Variables

3.3.1. Variable Dependiente.

La variable dependiente en el presente trabajo es: El principio de protección a la familia de la sociedad peruana;

La definición Conceptual: definida en el artículo 4 de la Constitución peruana de la siguiente manera: “En particular, las sociedades y los países deben proteger a los niños, los jóvenes, las madres y los ancianos. Asimismo, salvaguardan a la familia y promocionan el matrimonio. Consideran a esta última como una institución natural y fundamental de la sociedad”.

La definición operacional de la variable en estudio se reconoce en el método del presente análisis en estas dimensiones: Garantía de la alimentación del infante en contexto de abandono. Protección contra violencia física y emocional del menor. Protección contra violencia física y emocional de la mujer la misma será medida por medio de la escala de Likert: siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca.

3.3.2. Variable independiente.

La variable independiente en el presente trabajo es: Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

La definición Conceptual: define obligaciones que los países deben cumplir. De esta manera, a medida que un país se convierte en parte de un acuerdo internacional, impone deberes y obligaciones de respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos.

La definición operacional de esta variable se reconoce en el método del presente análisis en estas dimensiones: Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional del menor. Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional de la mujer; la misma será medida por medio de la escala de Likert: siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación.

El presente estudio es cuantitativo, debido a que se recogen y analizan datos de manera cuantificable sobre las variables, teniendo como base, por ejemplo, la medición numeraria y análisis estadísticos, para de ese modo averiguar sus propios planteamientos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Asimismo, tendrá un Método Jurídico, el cual se define como la ciencia que estudia los métodos y técnicas utilizadas para conocer, elaborar, aplicar y enseñar el derecho (Fix-Zamudio, 2009).

Además, se conceptúa como el grupo de acciones de los abogados que tienden a buscar la ley y su contexto, y por supuesto su realidad. De esta manera, el derecho forma el propósito del estudio científico y se vuelve en objeto de examen jurídico. (García, 2015).

Del mismo modo, según García D. (2015), el propósito del estudio jurídico es extender, censurar, confirmar o ejecutar el conocimiento adquirido, lo cual es muy importante porque puede brindar soluciones efectivas a problemáticas que alteran a la sociedad, o al menos brindar instrumentos para una mejor comprensión de los mismos.

4.2. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación conforme a las variables planteadas y el objetivo general y específicos del estudio es de tipo: JURÍDICO – COMPARATIVO, este modelo busca las similitudes y diferencias en normas jurídicas o instituciones formales entre dos sistemas jurídicos. En la presente investigación establecimos semejanzas y/o diferencias entre las Normas de DD.HH. y las leyes de protección a las familias establecidas en la Constitución Vigente del Perú (1993).

4.3 Nivel de investigación

El Nivel de Investigación es de tipo Correlacional, porque el propósito de este tipo de estudio es la medición del nivel de conexión que presenta entre dos o más conceptos en una situación dada.

4.4 Diseño de la investigación.

El enfoque escogido para el actual estudio es el cuantitativo, de esta manera, citamos a Hernández (2010) quien lo conceptúa como una lista de procesos demostrados y secuenciales, conectando una etapa con otra con determinadas instrucciones, conservando un orden estricto y capaz de redefinirse en un momento dado.

Lo anterior es consistente con el enfoque propuesto en este trabajo de investigación, porque los métodos cuantitativos deben continuar un procedimiento secuencial en el que se contrastan las hipótesis y se determinan las variables de investigación, en este caso los principios de protección de la familia y los tratados internacionales de derechos humanos. Para recoger las referencias y bibliografía necesarias, se cuantificarán los datos obtenidos con la instrumentación utilizada, que nos ayudarán a contrastar las hipótesis propuestas.

El diseño escogido es no experimental, conforme a Hernández (2014) quien está de acuerdo ya que este diseño se hará sin manipulación de la variable, es decir, sin manipular intencionadamente la variable independiente para ver cómo afecta a otra variable.

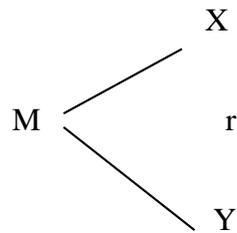
De esta manera, el actual estudio no busca modificar la variable de estudio ni presentar una nueva teoría, sino que se analizará y describirá como se presentan las dimensiones de cada variable y se examinará su consecuencia en la variable en análisis en una situación concreta.

Para Hernández (2014) los niveles de correlación descriptivos se utilizan en este estudio ya que queremos establecer el grado de correlación entre las variables en estudio en función de una muestra o situación en concreto. De igual forma, la investigación descriptiva determina las cualidades y perfiles de individuos, conjuntos sociales, procedimientos, cosas o cualquier contexto bajo análisis.

Con el fin de analizar el grado de vinculación entre dos variables, los estudios correlacionales primero miden cada una de ellas, cuantifican, examinan y determinan su relación. Tal correlación se sustenta en hipótesis puestas a prueba. En el actual estudio se reconocerá la asociación entre las variables Principio de Protección a la Familia y los Tratados Internacionales de DD.HH. y después se establecerá la asociación con las dimensiones antes descritas.

La presente investigación es de corte transversal ya que para Hernández (2014) se recopila datos en un solo punto en el tiempo para delimitar y estudiar sus interrelaciones.

Figura 1: Diagrama de las variables



Donde;

M = Muestra

X = Principio de Protección a la Familia

r = Relación

Y = Tratados Internacionales de Derechos Humanos

En cuanto a las variables de investigación, según Hernández (2010), se pueden conceptualizar como características que cambian y son fáciles de medir u observar, adquieren valor a medida que se asocia con otras variables, intentan formar una teoría o hipótesis.

En nuestro estudio, las variables son Principio de Protección a la Familia y Tratados Internacionales de DD.HH. las cuales son observables y medibles. Este análisis nos facultará entonces reconocer relaciones entre ellos y probar las suposiciones hechas.

4.5. Población y Muestra.

4.5.1. Población.

En el marco del estudio, especialmente en nuestro análisis, se entiende por población a un grupo de personas, unidas por cualidades comunes, donde se estudiarán algunas variables.

En nuestra investigación emplearemos la Población Muestreada; forman parte de este universo los funcionarios públicos de los juzgados de Familia de la ciudad de Lima, los cuales, a través de una entrevista nos permitieron definir definirán el grado de protección a la familia peruana en la actualidad.

4.5.2. Muestra.

Es un instrumento de estudio científico. Su función principal es establecer qué parte del contexto en estudio (una población o universo) necesita ser estudiada para poder sacar conclusiones sobre esa población.

El muestreo que realizamos en esta investigación es no probabilístico; donde seleccionamos la muestra más distintiva, manejando un método intrínseco con respecto al estudio que cumplimos.

La muestra que utilizamos fue de 42 funcionarios públicos de los distintos juzgados de familia de la ciudad de Lima, los cuales contribuyeron con el desarrollo de los cuestionarios que les fueron aplicados con la intención de dar respuesta a nuestras interrogantes.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

De acuerdo a Niño (2011) la técnica son los procedimientos que se van a desarrollar en la investigación para la recolección de la información o datos requeridos. A través de la técnica seleccionada se obtuvo la información requerida para el actual estudio, tal como lo son las interrogantes diseñadas.

4.6.1. Técnicas de Recolección de datos.

Con el fin del desarrollo de este estudio se ha empleado la técnica de encuestas.

Según Valderrama (2015) la encuesta es el intento de adquirir datos cuantitativos sobre la población, en términos descriptivos, o en términos de relaciones entre las variables que se miden, por medio de planes de control fuera de las condiciones para inducir el comportamiento a través de la elección de una unidad de análisis adecuada.

Esta técnica de estudio se aplicó para obtener respuestas por parte de la muestra seleccionada, utilizando muestras de distintos juzgados de familia a fin de obtener información variada de la variable en estudio, por medio de la efectuación de los instrumentos validados por el experto.

Asimismo, para Hurtado (2012) la técnica de la encuesta es conceptualizada como “La adquisición de información, mediante un cuestionario preparado con anticipación, por medio del cual se puede conocer la opinión y valoración del tema seleccionado en una muestra sobre un asunto dado”.

Laredo (2015), define encuesta como los instrumentos de estudio que faculta “generalizar e incluir el procedimiento de recojo de data, que en última instancia es un grupo de interrogantes sobre una o más variables”.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

Para Niño (2011) los instrumentos son todos los recursos necesarios para obtener data. Los instrumentos escogidos para este estudio son los cuestionarios, los cuales para Hernández (2014) va a estar constituida por de una sucesión de interrogantes referidas a la variable a evaluar.

Utilizaremos como instrumentos de recolección de datos, las entrevistas a través de cuestionarios, casos y sentencias de la Corte Superior Lima Este.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El método de análisis de datos obtenidos después de la ejecución de los instrumentos se presentará para sus análisis descriptivos en figuras y tablas conforme a las dimensiones de la variable en análisis.

El análisis descriptivo según Hernández (2014) nos refiere la importancia de que hay que detallar los datos obtenidos en las variables.

El análisis inferencial conforme a Hernández (2014) es obligatorio con el fin de conformar las hipótesis y establecer parámetros.

4.8. Aspectos éticos de la investigación.

El presente trabajo titulado “Incidencia de los tratados internacionales en el principio de protección a la familia en la sociedad peruana”, está orientado a brindar información sobre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garanticen el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de los resultados

Una vez recopilados los datos, organizados y procesados, se exponen la descripción del resultado:

5.1.1 Descripción de la información general

- Del total de la muestra que asciende a 42, los litigantes provienen del distrito de residencia de surco representando el 11.90%, barranco 9.52% entre otros.

- En cuanto a la participación de los litigantes por rango de edad los litigantes entre 50-65 años representa el 38.1% seguido del rango del 24-29 años que asciende a 23.81%, del 36-49 años que asciende a 19.05%, del 30-35 años que asciende a 16.67% y finalmente del 66 a más años que asciende a 2.38%, respectivamente.
- Del total de la muestra que asciende a 42, la edad de mayor significancia es litigante de 40 años con el 9.52% de participación, seguido de 30 años con el 7.14% entre otros.
- Del total de la muestra que asciende a 42, el tiempo de servicio de mayor Significancia son los Litigante de 15 años con el 21.43%, 5 años con el 16.67% de participación entre otros.

5.1.2 Descripción de los resultados (descripción de resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)

5.1.1 Resultados de la variable dependiente: Principio de Protección a la Familia de la Sociedad Peruana.

Tabla 1:

Dimensión : *Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono.*

Nro	PREGUNTAS	siempre		casi siempre		a veces		casi nunca		nunca	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?.	9	20	16	35	14	30	4	9	3	7
2	¿ Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?.	3	7	16	38	14	33	8	19	1	2
TOTAL		6	13	16	36	14	32	6	14	2	4

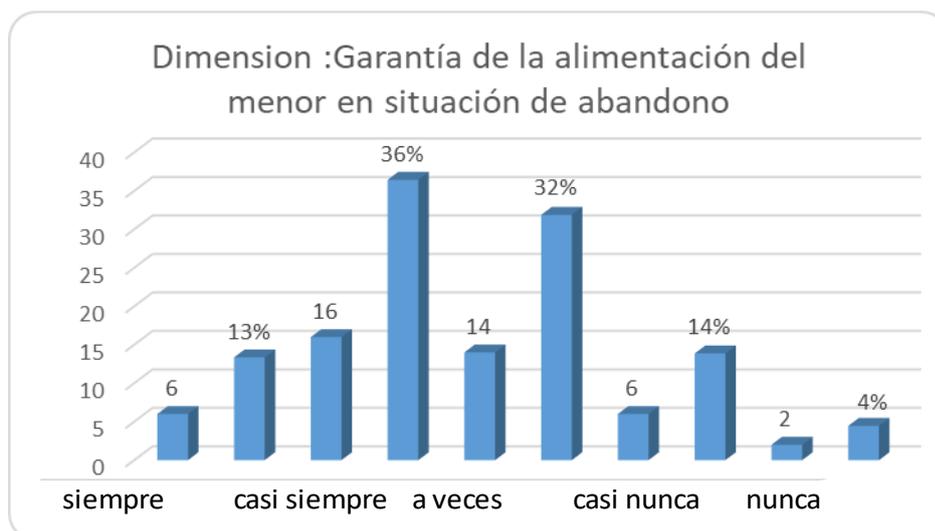


Figura 1. Resultados de la dimensión: Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono. Fuente: Elaboración propia (2021)

Análisis

Se investigó sobre la Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono, y los resultados obtenidos se encuentran en la tabla 1 y figura 1 respectivamente, en el cual se puede observar que, de manera general, el 13% contestó “siempre” a lo planteado, en tanto el 36% mencionó estar “casi siempre” el 32% “a veces”, el 14% “casi nunca” y el 4% “nunca”.

Tabla 2:

Dimensión : Protección contra la violencia física y emocional del menor

Nro	PREGUNTAS	siempre		casi siempre		a veces		casi nunca		nunca	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?.	4	10	4	10	20	48	11	26	3	7
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?.	5	11	16	36	11	25	9	20	3	7
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?.	10	23	21	48	9	20	1	2	3	7
	TOTAL	6	15	14	31	13	31	7	16	3	7

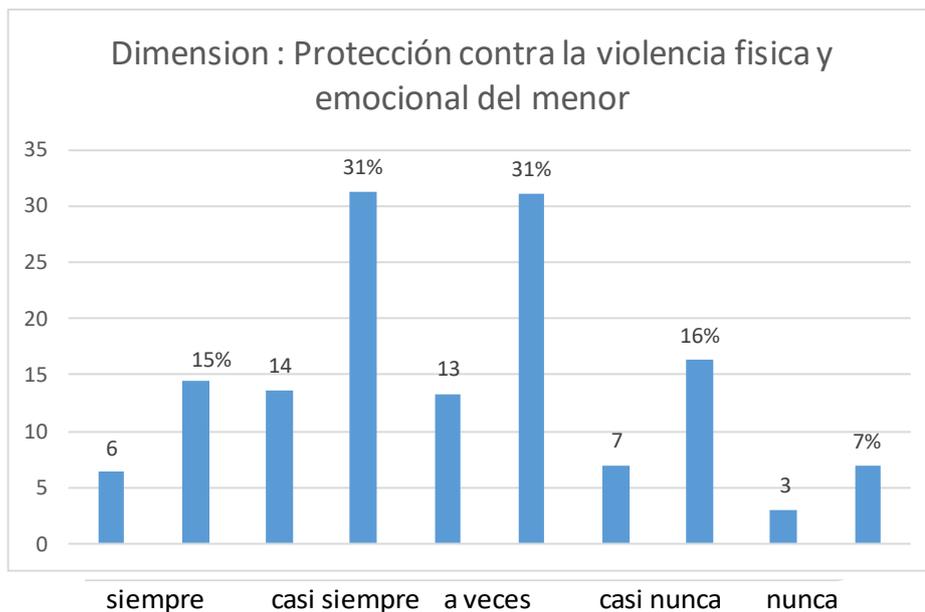


Figura 2. Protección contra la violencia física y emocional del menor. Fuente: Elaboración propia (2021)

Análisis.

Se analizó sobre la Protección contra la violencia física y emocional del menor. Los resultados obtenidos se encuentran en la tabla y figura 2 respectivamente, en el cual se puede observar que, de manera general, el 15% respondió “siempre” a lo planteado, en tanto el 31% dijo estar “casi siempre” el 31% “a veces”, el 16% “casi nunca”, y el 7% “nunca”.

Tabla 3:

Dimensión : Protección contra la violencia física y emocional de la mujer

Nro	PREGUNTAS	siempre		casi siempre		a veces		casi nunca		nunca	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?.	5	11	14	32	13	30	9	20	3	7
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?.	5	12	10	23	18	42	8	19	2	5
	TOTAL	5	11	12	28	16	36	9	20	3	6

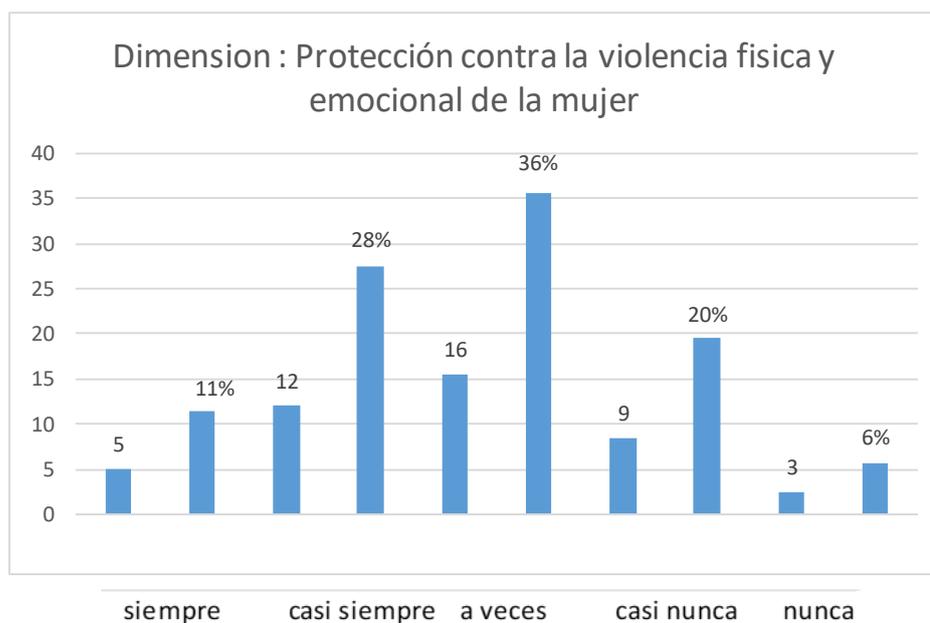


Figura 3. Protección contra la violencia física y emocional de la mujer. Fuente: Elaboración propia (2021)

Análisis.

Se analizó sobre la Protección contra la violencia física y emocional de la mujer. El resultado obtenido se encuentra en la tabla y figura 3 respectivamente, en el cual, se puede inferir que, el 11% respondió “siempre” a lo planteado, en tanto el 28% dijo estar “casi siempre” el 36% “a veces”, el 20% “casi nunca”, y el 6% “nunca”.

5.1.3 Resultados de la variable Independiente: Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Tabla 4:

Dimensión : Planes de apoyo contra la violencia física y emocional del menor

Nro	PREGUNTAS	siempre		casi siempre		a veces		casi nunca		nunca	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?.	14	33	16	38	7	17	3	7	2	5
9	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?.	16	38	14	33	7	17	3	7	2	5
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?.	16	39	14	34	8	20	2	5	1	2
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?.	12	29	16	39	4	10	7	17	2	5
	TOTAL	15	35	15	36	7	16	4	9	2	4

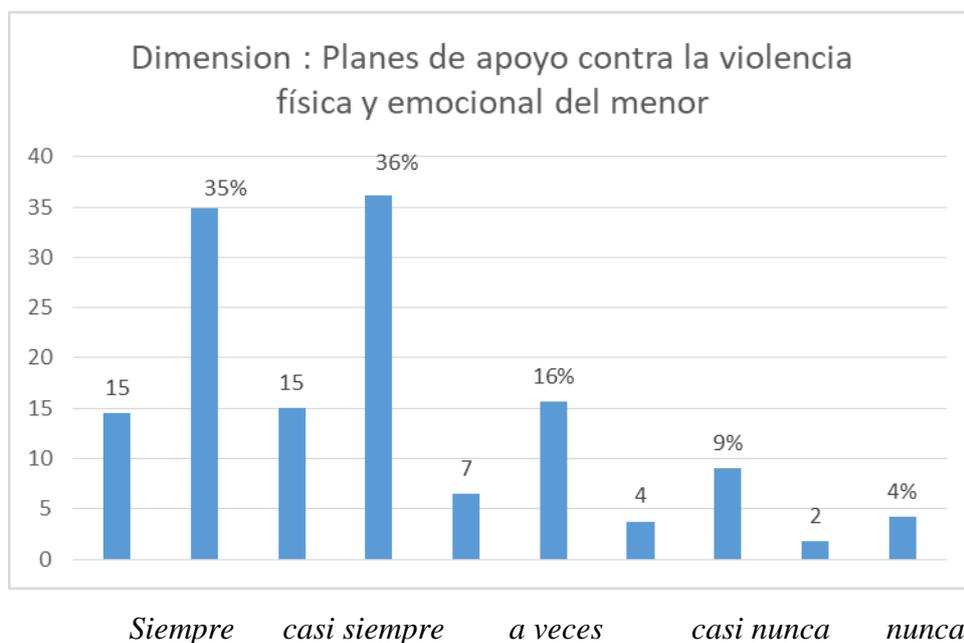


Figura 4. Resultados de la dimensión: Planes de apoyo contra la violencia física y emocional del menor. Fuente: Elaboración propia (2021)

Análisis.

Se analizó sobre los Planes de apoyo contra la violencia física y emocional del menor. El resultado obtenido se encuentra en la tabla y figura 4 respectivamente, en el cual se puede inferir que, el 11% respondió “siempre” a lo planteado, en tanto el 28% marco “casi siempre” el 36% “a veces”, el 20% “casi nunca” y 6% dijo estar “nunca”.

Tabla 5:

Dimensión : Planes de apoyo contra la violencia física y emocional de la mujer

Nro	PREGUNTAS	siempre		casi siempre		a veces		casi nunca		nunca	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?.	15	37	13	32	10	24	2	5	1	2
13	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?.	13	32	12	29	13	32	2	5	1	2
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?.	16	39	6	15	14	34	3	7	2	5
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?.	16	38	3	7	13	31	8	19	2	5
	TOTAL	15	36	9	21	13	30	4	9	2	4

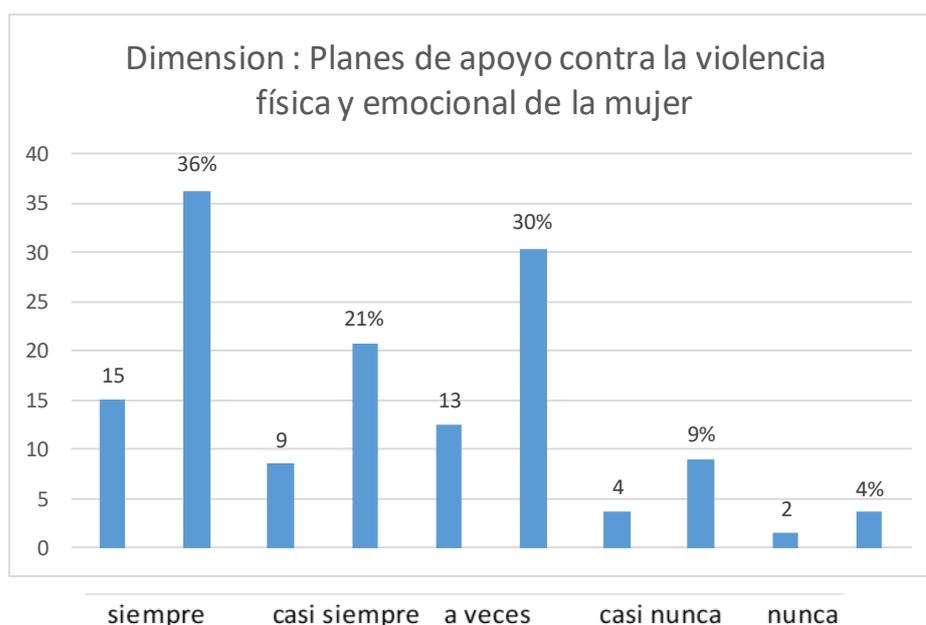


Figura 5. Resultados de la dimensión: Planes de apoyo contra la violencia física y emocional de la mujer. Fuente: Elaboración propia (2021)

Análisis.

Se analizó sobre los Planes de apoyo contra la violencia física y emocional de la mujer. El resultado obtenido se ubica en la tabla y figura 5, en el cual se puede inferir que, de manera general, el 36% respondió “siempre” a lo planteado en las interrogantes, el 21% marco “casi siempre”, el 30% “a veces” el 9% “casi nunca” y el 4% “nunca”

5.2. Contrastación de hipótesis

Se realiza por medio de un estadístico de prueba, en este caso Rho de Spearman, debido al ámbito de la variable. Para ello se propone la hipótesis de investigación (H1) y la hipótesis contraria o nula (H0).

5.2.1 Contrastación de hipótesis general

H₁: Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos inciden en la Legislación Civil peruana entonces se garantiza el cumplimiento del principio de Protección a la familia peruana.

H₀: Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos NO inciden en la Legislación Civil peruana entonces NO se garantiza el cumplimiento del principio de Protección a la familia peruana.

Tabla 6

Prueba de Hipótesis General

		Tratados IDH	Legislación civil Peruana
Rho de Spearman	Tratados IDH	Coefficiente de correlación	0,706**
		Sig.(bilateral)	0,003
		N	42
	Legislación civil Peruana	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig.(bilateral)	0,003
		N	42

Análisis:

Del resultado hasta el momento, se puede observar que ambas variables estudiadas tienen asociación entre sí, lo cual se puede argumentar ya que el coeficiente Rho de Spearman es igual a 0.706, lo que significa que la relación es moderadamente positiva; A su vez, el nivel de significación de 0,003, que es inferior al nivel asumido de 0,005, indica que esta asociación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

5.2.2 Contrastación de hipótesis específica 1

H₁: Si las concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana son complementarios, entonces el principio de protección a la familia es significativo.

H₀: Si las concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana NO son complementarios, entonces el principio de protección a la familia NO es significativo.

Tabla 7

Prueba de Hipótesis específica 1

		Tratados IDH y la legislación peruana		
		Protección a la familia		
Rh de Spearman	Tratados IDH y la Legislación Peruana.	Coefficiente de correlación	1,000	0,616
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	42	42
	Protección a la familia.	Coefficiente de correlación	0,616	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	42	42

Análisis:

El resultado de las pruebas estadísticas indica que las variables que se analizan tienen una asociación positiva entre sí, lo cual se puede argumentar ya que el coeficiente Rho de Spearman es de 0.616, lo que significa que la asociación es moderadamente positiva; A su vez, el nivel de significación de 0,001, que es inferior al nivel asumido de 0,005, indica que esta asociación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

5.2.3 Contratación de hipótesis específica 2

H₁: Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia entonces las apelaciones se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana

H₀: Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos NO garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia entonces las apelaciones NO se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana

Tabla 8

Prueba de Hipótesis específica 2

		Los TIDH garantizan una mejor aplicación		
		Las apelaciones se resuelven		
	Los TIDH garantizan una mejor aplicación	Coefficiente de correlación	1,000	0,708
Rho de Spearman		Sig.(bilateral)	.	0,003
		N	42	42

Las apelaciones se resuelven.	Coefficiente de correlación	0,708	1,000
	Sig.(bilateral)	0,003	.
	N	42	42

Análisis:

El resultado de las pruebas estadísticas indica que las variables estudiadas tienen una asociación mutua, lo cual se puede argumentar ya que el coeficiente Rho de Spearman es de 0.708, lo que significa que la asociación es moderadamente positiva; A su vez, el nivel de significación de 0,003, que es inferior al nivel asumido de 0,005, indica que esta asociación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

5.3. Discusión de resultados

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la presente investigación es Determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana, se obtuvo que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos si garantizan el principio de protección a la familia. De igual forma, se obtuvo que si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan la protección a la familia de la sociedad peruana entonces las apelaciones se resuelven favorablemente.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo anterior, en otras palabras, la similitud de los resultados del estudio, se consideran confiables. De esta manera, se puede argumentar que debido a que los tratados internacionales de derechos humanos aseveran una mejor ejecución del principio de protección a la familia, en la sociedad peruana los recursos de apelación se deciden a favor de la familia, tal

como lo confirma la prueba estadística de Rho de Spearman. En este sentido, aceptamos la hipótesis 2.

Tomando lo anterior y el hecho de que los estudios muestran similitud parcial, el resultado obtenido se considera confiables y por lo tanto aceptamos la hipótesis 2. Si los tratados internacionales de derechos humanos certifican una mejor ejecución del principio de protección a la familia, entonces los recursos se decidirán a favor de la familia en la sociedad peruana.

Considerando lo anterior, aceptamos la Hipótesis 2: si los tratados internacionales de derechos humanos certifican una mejor ejecución del principio de protección a la familia, entonces las apelaciones se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana.

CONCLUSIONES

1. Después del desarrollo del estudio, se puede evidenciar que, si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos afectan el derecho civil peruano, se certifica el acatamiento del principio de protección a la familia peruana, lo cual se confirma mediante el valor obtenido a partir de datos estadísticos con un coeficiente de 0.706. No obstante, el grado de sig. es de 0.003, permitiendo concluir que este impacto es estadísticamente significativo.
2. Se pudo determinar que, si las concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana son complementarios, entonces el principio de protección a la familia es significativo; teniendo en cuenta que el valor del coeficiente estadístico adquirido es de 0,616, lo que indica mayor seguridad jurídica, se protegen

mejor los intereses de los consumidores, además, el nivel de significancia de 0,001 muestra que el efecto se indica como estadísticamente significativo.

3. Se pudo determinar que Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia entonces las apelaciones se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana; esto fue confirmado por el resultado adquirido de la población de estudio y el valor del coeficiente estadístico fue de 0,708. Asimismo, un nivel de significancia de 0.003 significa que el impacto indicado es significativo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos para que incida en la Legislación Civil peruana y garantice el cumplimiento del principio de Protección a la familia peruana.

Se recomienda las concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana para que se complementen y el principio de protección a la familia sea significativo.

Se recomienda, que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garanticen la aplicación de los principios de protección a la familia para que las apelaciones se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMNISTIA INTERNACIONAL (s.f.). *Derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes*
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/menores/>
- Araujo Rengifo, L. C. y Padilla Vásquez, P. J. (2020) *La Conciliación en la Protección de la Familia en los Procesos de Violencia Familiar en el Distrito de Manantay 2019*. [Tesis de Grado, Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali - Perú]; <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/195>
- Araujo, S. (2001). *Violencia Familiar*. OMS, 34.
- Bustamante, S. (2002). *Investigación Cualitativa*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo-Perú.
- Castillo, J. (2015). *La ley contra la violencia a la mujer y la familia y su incidencia en los demandados*”. Tesis para Abogado. Universidad Técnica de Babahoyo Venezuela, Caracas.
- Cisterna, F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento*. España: Grau.
- Ccorahua Hall, J. D. (2019). *Violencia infantil contra los niños de entre 8 a 12 años que estudian en la Institución Educativa de Primaria y Secundaria N°60073 de Sinchicuy, Iquitos, 2019*. [Tesis de Grado, Universidad Peruana de la Unión, Lima - Perú]: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UEPU_beb307706e2c0ab813ac7e73202a88b0
- Constitución Peruana. (Const). (1993). Artículo 4 (Título I). Recuperado de la Constitución Política del Perú. Código Civil Peruano. (Código). (2015). 16° ed. Perú Progreso para Todos.
- Del Picó, J. (2014). *Derecho matrimonial chileno*. Segunda edición. Santiago de Chile, Thomson Reuters.
- Díaz, A. (2014). *Enfermedad crónica degenerativa: vivencias de los adultos mayores, Chota – 2012*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca, Chota-Perú.
- Díaz, E. (1998). *Curso de Filosofía del Derecho*. Barcelona, Madrid: Marcial Pons.

- Fabián Téllez, J. P. (2019) *El Derecho a Vivir en Familia y el Interés Superior del niño, en el Juzgado de Familia Lima Norte, 2015-2016*. [Tesis de Grado, Universidad San Pedro, Huacho - Perú]: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14411>
- Ferrer, R. (2016). *Criterios para la determinación de las lesiones a la víctima de violencia familiar*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Fix-Zamudio, H. (2009). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. México: Porrúa.
- Fuenzalida, E. (2014). *Aspectos Problemáticos de la Violencia familiar en la legislación peruana*. Lima: Juristas Editores.
- García, D. (2015). *La Metodología de la Investigación Jurídica en el siglo XXI*. México: UNAM.
- Hernández. R y otros (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta Ed.). Editorial McGraw Hill.
- Husserl, E. (1927). *La idea de la Fenomenología*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Intebi I. V. (2009) *Intervención en caso de Maltrato Infantil*. A Dirección General De Políticas Sociales. Gobierno De Cantabria <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Intervencion%20en%20casos%20de%20maltrato%20infantil.%20Noviembre%202009.pdf>
- INSPIRE (s.f.). Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, niña y adolescente. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf
- Khavous, E. (Diciembre, 2001). *Los modelos de estructura familiar. Trabajo presentado en el Congreso Europeo: Aprender a ser, aprender a vivir juntos del Ministerio de Vivienda y Construcción, Santiago de Compostela, España*.
- Lasteros, L. (2017). *Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016*. (Trabajo de Grado). Universidad Tecnológica de Los Andes, Abancay, Perú.
- Legal.com.ar. (2 de noviembre, 2015). Artículo; *El deber alimentario familiar según el Nuevo Código Civil*. <https://www.legal.com.ar/notas/el-deber-alimentario-familiar-según-el-nuevo-codigo-civil>
- *Ley nro. 30364*. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>

- Manzo, R. A. y Acuña Díaz, M. S. (2021). *Violencia Psicológica contra la Mujer: Análisis de Género y Perspectivas Sobre el Delito de Maltrato Habitual en el Derecho Chileno*. [Tesis de Grado, Universidad de Chile, Santiago – Chile]:
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179803/Violencia-psicologica- contra-la-mujer-analisis-de-genero-y-perspectivas-sobre-el-delito-de-maltrato- habitual-en-el-derecho-chileno.pdf?sequence=1>
- Martínez, I. C. y Puma, P. (2020) *Factores que contribuyen a la Violencia contra la Mujer, Distrito Villa el Salvador, 2018*. [Tesis de Grado, Universidad Privada TELESUP, Lima - Perú]:
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1079>
- Maurologoitia, R. E. (2020) *Aplicación de la Ley 30364 en la Violencia contra la Mujer durante el Aislamiento Social por Covid-19 en el Distrito de Puente Piedra, 2020*. [Tesis de Grado, Universidad Privada del Norte, Lima - Perú]:
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25056/Maurologoitia%20Cenzano%2c%20Rosa%20Elvira%20%28parcial%29.pdf?sequence=17&isAllowed=y>
- Mendoza, S. (2019). *De la institución jurídica de la familia en el Perú, con motivo de conmemoración del 15 de mayo del «Día Internacional de la Familia»*. <https://ius360.com/de-la-institucion-juridica-de-la-familia-en-el-peru-con-motivo-de-conmemoracion-del-15-de-mayo-del-dia-internacional-de-la-familia/>
- Moguer Castillo, R. (s.f.) *El divorcio y la escuela: cambio en la perspectiva docente*. Educación especial. España.
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/32989/TFG-0168.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Naciones Unidas (2014). *Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución AG 65/277, Resolución CDH 7/29)*. Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.
- Naciones Unidas (2004). *Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones*. Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.
- Núñez, R. (2016). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/rigor-cientifico-la-investigacion-cualitativa/>
- (OEA). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para"
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- (OEA). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para" capítulo IV. Mecanismos interamericanos de Protección.
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Palacios Moreno, D.M. (2021). *El concepto de relación de poder en el delito de femicidio en el Azuay (2014-2020)*. [Tesis de Grado, Universidad Andina Simón Bolívar, Azuay-Ecuador]:<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8203>
- Pérez Arroyo, C. A. y Valdelamar Blanquicett V. (2020). *Revisión Sistemática: Estrategias Gerenciales para afrontar el Fenómeno de Violencia contra la Mujer, en el Ámbito Empresarial*. [Tesis de Maestría, Universidad de Córdoba, Montería – Córdoba – Argentina]:
https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/3654/perezarr_yocamilaandrea_valdelamarblanquicettvanessaandrea.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Pérez, M. & Torres, A. (2014). *Valoración de los criterios de capacidad y necesidad para determinar la pensión de alimentos en las sentencias judiciales de los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa*. Universidad Católica San Pablo. Arequipa-Perú.

- Portales (2017). *Las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364*. Las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364, 184.
- Pliego, F. (2016). *Enfoque a la Familia*. Recuperado de <https://www.enfoquealafamilia.com/single-post/2016/08/22/La-importancia-de-la-familia-y-de-su-funci%C3%B3n-en-la-sociedad>.
- Quintana, A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa*. Recuperado de [PRE TESIS INCIDENCIA I - copia.docx](#).
- Ramírez Carbajal, H. (2020). *El Principio del Interés Superior del Niño frente a la Ausencia del Obligado Alimentante*. [Tesis de Grado, Universidad San Ignacio de Loyola, Lima Perú]:http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9995/1/2020_Ramirez%20Carbajal.pdf
- Real Academia Española. (2019). *Familia*. Recuperado de <https://dle.rae.es/?w=familia>
- Real Academia Española. (2019). *Protección*. Recuperado de <https://dle.rae.es/protecci%C3%B3n>
- Real Academia Española. (2019). *Normas*. Recuperado de <https://dle.rae.es/norma#QcFNGvF>
- Reyes. (2010). *Violencia Familiar*. Lima: Unicef.
- Rodríguez, G. y otros. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. España: Aljibe.
- Roisales, J. (2016). *La Importancia de la Familia y de su Función en la Sociedad*. (Entrada de Blog). Recuperado de <https://www.enfoquealafamilia.com/single-post/2016/08/22/La-importancia-de-la-familia-y-de-su-funci%C3%B3n-en-la-sociedad>
- Ruiz de Acosta, M. (2015) *Intervención Psicológica a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y de género* https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2095_interv_psic_en_victimas_de_viointrafam_poder_judicial_final.pdf
- Salgado, A. (2007). *Investigación cualitativa: Diseños, evaluación del Rigor Metodológico y Retos*. Lima, Perú: Liberabit.
- Santamaría Galeano, C. L. y Tapia Varas, P. A. (2018). *Violencia contra niños y adolescentes ejercida por cuidadores*. *Informes Psicológicos*, 18(1), 13-34. Colombia. <https://doi.org/10.18566/infpsic.v18n1a01>

- Sistema de Naciones Unidas en el Perú. (2019). *Derechos Humanos*. Recuperado de <http://onu.org.pe/temas/derechos-humanos/>.
- Soriano Faura, F. J. (Diciembre, 2015) *Promoción del Buen Trato y Prevención del Maltrato en la Infancia en el Ámbito de la Atención Primaria de la Salud*. PrevInfad (AEPap)/PAPPS infancia y adolescencia. http://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf
- Soto, E. (2015). *La responsabilidad del Estado Administración*. Conferencias Santo Tomás de Aquino 2006. Universidad Santo Tomás. Santiago de Chile.2007.
- Tantaleán, R (2016). *Derecho y Cambio Social. Tipología de las Investigaciones Jurídicas*. s. (43). Recuperado de https://www.derechoycambiosocial.com/revista043/TIPOLOGIA_DE_LAS_INVESTIGACIONES_JURIDICAS.pdf
- Tello, C. (2004). *La investigación cualitativa: aportes para su Operacionalización*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo-Perú.
- Tesouro. (2013). *Estructura Familiar*. Recuperado de <https://boletinagrario.com/ap-6,estructura+familiar,2485.html>.
- VEGUILLAS OCANA Marta (Diciembre, 2015). *La estabilidad emocional de los niños*. www.guiainfantil.com. <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/aprendizaje/la-estabilidad-emocional-de-los-ninos/#header0>
- Wikipedia la Enciclopedia Libre. (2019). *Principio*. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Principio>
- Wikipedia la Enciclopedia Libre. (2019). *Derechos Humanos*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos.
- Wikipedia la Enciclopedia Libre. (2019). *Constitución*. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n>
- Wikipedia la Enciclopedia Libre. (2019). *Tratados*. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado>.
- Wikipedia la Enciclopedia Libre. (2019). *Declaración de Derechos Humanos*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos.

- Yopan Rojas, R. E. (2020). *La violencia contra la mujer y su afectación en el interés superior del niño en Huaycán – Ate, 2019*. [Tesis de Grado, Universidad Cesar Vallejo, Lima ,Perú]:
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_eb178f4f0876f9e51e21ae7_deb4e4d24
- Yugueros García, A. J.(2014). *Intervención con mujeres víctimas de violencia de género: Educar e informar para prevenir*”. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*. Vol. 17 No. 24 (2015): 191 – 216.
- Zumarán, M. (2014). *El derecho a la salud de los hijos afines en las familias reconstruidas del Perú*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca Escuela de Post Grado, Cajamarca, Perú.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Metodología
<p>1.Problema General: ¿De qué manera los Tratados Internacionales de Derechos Humanos inciden en el principio de protección a la familia en la sociedad peruana?.</p> <p>2.Problemas Específicos:</p> <p>1. ¿De qué manera la Jurisprudencia en materia Civil de los Tratados Internacionales incide significativamente en la aplicación de los principios de protección a la familia peruana?</p> <p>2. ¿De qué manera los Tratados internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana?</p>	<p>1.Objetivo General : Deteminar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana.</p> <p>2.Objetivos Específicos:</p> <p>1.Establecer concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana en principio de protección a la familia.</p> <p>2.Evaluar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana.</p>	<p>1.Hipotesis General: Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos inciden en la Legislación Civil peruana entonces se garantiza el cumplimiento del principio de Protección a la familia peruana.</p> <p>2.Hipotesis Específicos:</p> <p>1Si las concordancias entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Legislación Civil peruana son complementarios, entonces el principio de protección a la familia es significativo..</p> <p>2Si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan una mejor aplicación del principio de protección a la familia entonces las apelaciones se resuelven favorablemente para la familia de la sociedad peruana.</p>	<p>1.Variable Independiente: Tratados Internacionales de Derechos Humanos.</p> <p>Dimension Planes de apoyo contra la violencia física y emocional del menor</p> <p>Indicadores: - Intervención en caso de violencia. - Medidas de Prevención.</p> <p>Dimension Planes de apoyo contra la violencia física y emocional de la mujer.</p> <p>Indicador - Intervención en caso de violencia. -Medidas de Prevención.</p> <p>2.Variable Dependiente: El principio de protección a la familia de la sociedad peruana.</p> <p>Dimension Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono.</p> <p>Indicadores: - Exigencia al progenitor que abandona a cumplir con la manutención del menor.</p> <p>Dimension Protección contra violencia física y emocional del menor.</p> <p>Indicadores: - Exigencia a la estabilidad física y emocional del menor. - Exigencia al progenitor a una educación confiable y eficaz al menor.</p> <p>Dimension: Protección contra violencia física y emocional de la mujer.</p> <p>Indicadores: - Exigencia a la estabilidad física y emocional de la mujer.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo de Investigación: Jurídico – Comparativo.</p> <p>Nivel de investigación: Correlacional descriptivo.</p> <p>Diseño de investigación: Cuantitativo, no experimental.</p> <p>Muestra:</p> <p>Instrumento: Encuesta</p> <p>Estadística: Programa estadístico SPSS</p> <p>Procedimiento de recolección: Análisis documental</p> <p>Confiabilidad y fiabilidad.</p>

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables

Matriz de Operacionalización de la Variable

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Principio de protección a la familia de la Sociedad Peruana.	Definida en el artículo 4 de la Constitución peruana de la siguiente manera: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".	La definición operacional de la variable en estudio se considera en la metodología del presente estudio en estas dimensiones: Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono. Protección contra violencia física y emocional del menor. Protección contra violencia física y emocional de la mujer la misma será medida por medio de la escala de Likert:	Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono.	Exigencia al progenitor que abandona a cumplir con la manutención del menor.
			Protección contra la violencia física y emocional del menor	Exigencia a la estabilidad física y emocional del menor. Exigencia al progenitor a una educación confiable y eficaz al menor.
			Protección contra la violencia física y emocional de la mujer.	Exigencia a la estabilidad física y emocional de la mujer.
Tratados Internacionales de derechos humanos.	Donde se establecen las obligaciones que deben respetar los Estados. En tal sentido, cuando un Estado pasa a ser parte en los tratados internacionales, se adjudican obligaciones y los deberes de respetar, proteger y realizar los Derechos Humanos.	Se considera en la metodología del presente estudio en estas dimensiones: Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional del menor. Planes de apoyo o contra la violencia física y emocional de la mujer; la misma será medida por medio de la escala de Likert: siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca.	Planes de apoyo contra la violencia física y emocional del menor	Intervención en caso de violencia. Medidas de Prevención.
			Planes de apoyo contra la violencia física y emocional de la mujer.	Intervención en caso de violencia. Medidas de Prevención.
				Intervención en caso de violencia. Medidas de Prevención.

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO

Variable	dimension	indicador	items
Principio de Protección a la Familia de la Sociedad Peruana.	Garantía de la alimentación del menor en situación de abandono.	Exigencia al progenitor que abandona a cumplir con la manutención del menor.	1. ¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo? 2. Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?.
	Protección contra la violencia física y emocional del menor	Exigencia a la estabilidad física y emocional del meenor.	3. ¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor? 4. ¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?.
		Exigencia al progenitor a una educación confiable y eficaz al menor.	5. ¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos?.
Protección contra la violencia física y emocional de la mujer.	Exigencia a la estabilidad física y emocional de la mujer.	6. ¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer? 7. ¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?.	
Tratados Internacionales de Derechos Humanos.	Planes de apoyo contra la violencia física y emocional del menor	Intervención en caso de violencia.	8.Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano? 9.Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?.
		Medidas de Prevención.	10. Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor? 11.Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?.
	Planes de apoyo contra la violencia física y emocional de la mujer.	Intervención en caso de violencia.	12.Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer? 13.Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?.
		Medidas de Prevención.	14.Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer? 15.Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?.

Anexo 4: Instrumento(s) de recolección de datos

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	SURUS
2.- Edad:	<input type="radio"/> a) 24 – 29 años <input type="radio"/> b) 30 – 35 años
3.- Grado Académico:	
4.- ¿En qué Distrito Judicial tal	
5.- ¿Cuál es su especialidad o ejercicio del derecho?	

3.- Criterios de la encuesta:

Fuente: Elaboración propia

Criterios de aplicación

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): EDDY Jesus Melendez Quinz, DNI N° 10662565

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 44 Tiempo de Servicio: 15 años Condición Laboral: Litigante

Profesión: Abogado Fecha: 07-03-22

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?		X			
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?		X			
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?			X		
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?.		X			
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?	X				
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?	X				
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?		X			
9	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?		X			
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?		X			
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?	X				
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?	X				
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				


Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	Surco
2.- Edad: <input checked="" type="radio"/> c	a) 24 – 29 años b) 30 – 35 años <input checked="" type="radio"/> c) 36 – 49 años d) 50 – 65 años e) 66 a más años
3.- Grado Académico:	Superior
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Civil familiar.

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:***Criterios de aplicación***

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Melina Cordero Benitez, DNI N° 43052638

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

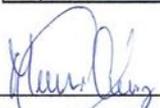
A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 34 Tiempo de Servicio: 10 años Condición Laboral: Litigante
 Profesión: Abogada Fecha: 07-03-22

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?			X		
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?		X			
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?		X			
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?		X			
9	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?		X			
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?	X				
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?	X				
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?		X			
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				


 Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	Miraflores
2.- Edad:	<input type="checkbox"/> a) 24 – 29 años <input type="checkbox"/> b) 30 – 35 años <input type="checkbox"/> c) 36 – 49 años <input checked="" type="checkbox"/> d) 50 – 65 años <input type="checkbox"/> e) 66 a mas años
3.- Grado Académico:	Superior
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Civil

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:***Criterios de aplicación***

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Luis Vargas Villaricengue, DNI N° 0 8112585

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 65 Tiempo de Servicio: 35 años Condición Laboral: Litigante
 Profesión: Abogado Fecha: 07-03-22

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?			X		
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?			X		
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?	X				
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?		X			
9	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?	X				
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?	X				
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?		X			
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?	X				
14	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				

Vargas
 Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	Sucre										
2.- Edad:	<table border="0"> <tr> <td><input type="radio"/></td> <td>a) 24 – 29 años</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/></td> <td>b) 30 – 35 años</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="radio"/></td> <td>c) 36 – 49 años</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/></td> <td>d) 50 – 65 años</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/></td> <td>e) 66 a mas años</td> </tr> </table>	<input type="radio"/>	a) 24 – 29 años	<input type="radio"/>	b) 30 – 35 años	<input checked="" type="radio"/>	c) 36 – 49 años	<input type="radio"/>	d) 50 – 65 años	<input type="radio"/>	e) 66 a mas años
<input type="radio"/>	a) 24 – 29 años										
<input type="radio"/>	b) 30 – 35 años										
<input checked="" type="radio"/>	c) 36 – 49 años										
<input type="radio"/>	d) 50 – 65 años										
<input type="radio"/>	e) 66 a mas años										
3.- Grado Académico:	Superior										
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos										
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Civil familia.										

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:***Criterios de aplicación***

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Rodolfo Cordova Jaimes, DNI N° 10124553

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

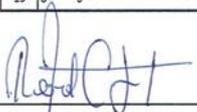
A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 46 Tiempo de Servicio: 18 años Condición Laboral: Litigante
 Profesión: Abogado Fecha: 07-03-22

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?		X			
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?		X			
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos?		X			
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?	X				
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?		X			
9	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?		X			
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?		X			
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?	X				
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?	X				
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				



Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	Surco
2.- Edad: <input checked="" type="radio"/> c	a) 24 - 29 años b) 30 - 35 años <input checked="" type="radio"/> c) 36 - 49 años d) 50 - 65 años e) 66 a más años
3.- Grado Académico:	Superior
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Civil familiar.

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:*Criterios de aplicación*

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Myuler Luis Sanchez Ramos, DNI N° 41308267

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 40 Tiempo de Servicio: 15 años Condición Laboral: Litigante
 Profesión: Abogado Fecha: 09-03-22

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?			X		
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?			X		
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?		X			
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?		X			
9	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?		X			
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?	X				
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?	X				
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?	X				
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				


 Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	SURCO
2.- Edad:	a) 24 – 29 años b) 30 – 35 años c) 36 – 49 años d) 50 – 65 años e) 66 a mas años
3.- Grado Académico:	Superior
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Administrativo y Civil

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:***Criterios de aplicación***

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Juz. Gabriela Quinones Mendoza, DNI N° 41306699

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 40 Tiempo de Servicio: 15 años Condición Laboral: litigante
Profesión: Abogado Fecha: 04-03-22

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?		X			
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?			X		
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?	X				
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?		X			
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?		X			
9	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?	X				
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?	X				
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?	X				
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?	X				
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				



Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	Barranca
2.- Edad:	<input checked="" type="radio"/> a) 24 – 29 años <input type="radio"/> b) 30 – 35 años <input type="radio"/> c) 36 – 49 años <input type="radio"/> d) 50 – 65 años <input type="radio"/> e) 66 a más años
3.- Grado Académico:	Superior
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Civil Familia

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:

Criterios de aplicación

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Walter BRAYAN MATAHANA MARTINELLI, DNI n° 4098937

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

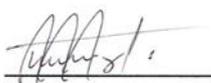
A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 42 Tiempo de Servicio: 10 años Condición Laboral: Pitigante
Profesión: Abogado Fecha: 07-03-2022

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?			X		
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?			X		
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?			X		
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?		X			
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?			X		
9	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?	X				
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?	X				
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?		X			
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?		X			
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				



Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	San Juan de Miraflores
2.- Edad:	a) 24 - 29 años b) 30 - 35 años <input checked="" type="checkbox"/> c) 36 - 49 años d) 50 - 65 años e) 66 a mas años
3.- Grado Académico:	Abogada
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Derecho Civil Familia.

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:

Criterios de aplicación

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Rdy Odilon Espinoza Alvarez, DNI N° 09579319

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

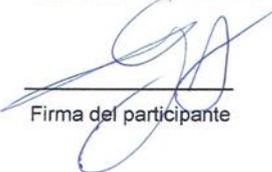
Datos Personales:

Edad: 51 Tiempo de Servicio: 25 años Condición Laboral: Autónoma

Profesión: Abogado Fecha: 08-03-2022

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?			X		
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?			X		
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?				X	
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?		X			
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?	X				
9	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?	X				
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?	X				
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?	X				
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?	X				
13	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?	X				
14	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?	X				
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?	X				


Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible.

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	San Borja
2.- Edad:	a) 24 – 29 años b) 30 – 35 años c) 36 – 40 años <input checked="" type="checkbox"/> d) 41 – 45 años e) 46 a mas años
3.- Grado Académico:	Superior
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Civil

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:*Criterios de aplicación*

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): RICHARD HUGO ROMANI REYES, DNI N° 40962149

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 43 Tiempo de Servicio: 10 AÑ Condición Laboral: INDEPENDIENTE

Profesión: ABOGADO Fecha: 10-03-2022

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?					
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?					
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?					
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?					
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?					
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?					
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?					
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?					
9	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?					
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?					
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?					
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?					
13	¿Los organismos internacionales brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?					
14	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?					
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?					



Firma del participante

Anexo 4. Instrumento de la Investigación

Encuesta

1.- Objetivo:

Se desarrolla una investigación sobre la **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. La finalidad de este instrumento es Conocer la opinión de los abogados que concurren al primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

2.- Datos Generales del Encuestado

Indicaciones:

Usted a continuación encontrará una serie de preguntas en referencia a los datos generales del encuestado las cuales deberá escribir y marcar con un aspa (x) (la alternativa correspondiente), al responderlas sea lo más honesto y conciso posible. ¹

Datos Generales del Encuestado:

1.- Distrito de residencia:	Chorrillos
2.- Edad:	<input checked="" type="radio"/> a) 24 – 29 años <input type="radio"/> b) 30 – 35 años <input type="radio"/> c) 36 – 49 años <input type="radio"/> d) 50 – 55 años <input type="radio"/> e) 56 a mas años
3.- Grado Académico:	Abogada
4.- ¿En qué Distrito Judicial labora?	Chorrillos
5.- ¿Cuál es su especialidad en el ejercicio del derecho?	Derecho Civil familia

Fuente: Elaboración propia

3.- Criterios de la encuesta:***Criterios de aplicación***

Nro.	Criterio	Nomenclatura
1	Nunca	1
2	Casi nunca	2
3	A veces	3
4	Casi siempre	4
5	Siempre	5

Fuente: Likert

4 Instrumento de Recolección de Datos

Estimado (a): Amparo Fernandez Sanchez, DNI: 73519334

Reciba un cordial saludo; me dirijo a usted con el propósito de realizarle algunas preguntas referidas a la Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana. Esto lo realizaré, con el fin de cumplir requisitos universitarios y, adicionalmente, otorgará al estado y a la sociedad peruana una base sólida para identificar el desamparo que sufre la familia peruana en la actualidad.

Le agradezco de antemano su tiempo, comprensión y disposición brindada.

Instrucciones:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, las cuales Usted debe responder marcando con una equis (X) la respuesta que considere conveniente.

Datos Personales:

Edad: 27 Tiempo de Servicio: 2 años Condición Laboral: Independiente

Profesión: Abogada Fecha: 08-03-2022

Encuesta

Nro	PREGUNTAS	CRITERIO				
		1	2	3	4	5
1	¿Las demandas de alimentos son recibidas y procesadas en un corto periodo de tiempo?			X		
2	¿Las apelaciones por incumplimiento de las sentencias, ¿son tratadas en un tiempo óptimo?				X	
3	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional al menor?				X	
4	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar en el menor?		X			
5	¿Existen planes de financiamiento de estudios superiores al menor formado en familias de bajos recursos ?	X				
6	¿Se aplican las Leyes de protección física y emocional a la mujer?		X			
7	¿Se cumplen los protocolos de seguridad al identificar violencia familiar a la mujer?		X			
8	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia al menor peruano?	X				
9	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia al menor?		X			
10	¿Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar al menor?		X			
11	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia al menor?		X			
12	¿Los organismos internacionales, intervienen en los casos de violencia a la mujer?		X			
13	¿Los organismos internacionales ¿brindan apoyo a las familias donde existe violencia a la mujer?			X		
14	Los organismos internacionales brindan adiestramiento a las familias para prevenir la violencia familiar a la mujer?			X		
15	¿Los organismos internacionales realizan campañas de prevención contra la violencia a la mujer?			X		


Firma del participante

Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
-----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

IV. Promedio de Valoración:

Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Lima, 28 de Abril de 2022

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: 1
Validación Cualitativa:

Lima, 28 de Abril de 2022



RIVERA ARELLANO CARLOS ENRIQUE
Docente

Anexo 5. Confiabilidad y validez del instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto (a): Bardales Valladares Lisetti Vanessa

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente e Investigador

1.3. Apellidos y Nombres del Autores: Bachiller Juan Carlos Espinal Meza

Bachiller Frank Jorge Chávez Álvarez

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	D eficiente			R egular			B uena			M uy Buena				E xcelente				
								0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																X		
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																X		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																X		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																X		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																X		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																X		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																X		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																X		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																X		

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE**IV. Promedio de Valoración:**

Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Lima, 27 de Abril de 2022



Lisetti Vanessa Bardales Valladares

ANEXO 6: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos.**SEÑORES****Primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos**

De nuestra consideración:

La presente es para solicitarles se sirvan brindarnos las facilidades del caso para proceder a realizar una encuesta a los señores abogados que litigan en el Primer Juzgado de paz Letrado de Chorrillos, habida cuenta que nos encontramos desarrollando la Tesis titulada: "Incidencia de los tratados internacionales en el principio de protección a la familia en la sociedad peruana", ha ser presentada y sustentada en la Universidad Peruana Los Andes.

Agradecemos la atención y gestión a la presente.

Chorrillos, 01 de marzo del 2022



Juan Carlos Espinal Meza

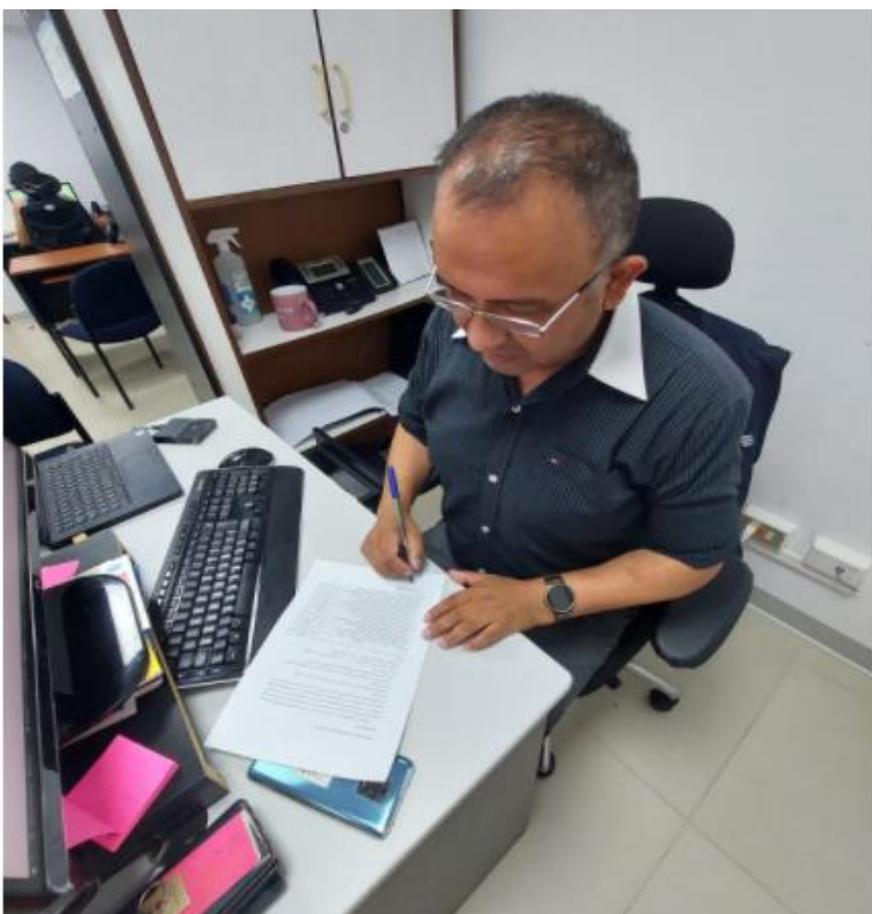


Frank Jorge Chávez Álvarez



ANEXO 7: Documento de aceptación por parte de la entidad donde recolectará los datos

(Se puede prescindir si lo justifica fehacientemente).







Anexo 8: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas

Consentimiento / asentimiento informado

Consentimiento Informado

Yo, EDDY Jesus Melendez Quiroz..... he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 07 de Marzo..... de 2022.
Yo, EDDY Jesus Melendez Quiroz....., con DNI N.º 10662565, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma



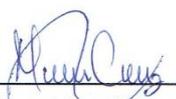
Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Melissa Cardenas Benites he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 07 de marzo de 2022.

Yo, Melissa Cardenas Benites, con DNI N.º 43052638 dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma


Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Luis Vargas Villavicencio he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 07 de Marzo de 2022

Yo, Luis Vargas Villavicencio, con DNI N.º 08112585, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma



Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Rodolfo Cordova Tejines he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 09 de marzo de 2022

Yo, Rodolfo Cordova Tejines, con DNI N.º 10127553, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma



Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Miguel Luis Sanchez Ramos he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 07 de Marzo de 2022
 Yo, Miguel Luis Sanchez Ramos, con DNI N.º 41.20.82.67, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma


 Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Luz Gabriela Quinones Mendoza he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 07 de Mayo de 2022

Yo, Luz Gabriela Quinones Mendoza, con DNI N.º 41506699, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma



Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, WALTER BRAYAN MATA LLANA MAETORELLI he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 07 de MARZO de 2022

Yo, Walter Brayan Matallana Maetorelli, con DNI N.º 40989377, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma



Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Roly Odilon Espinoza Alvarez..... he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 08 de Marzo de 20.....

Yo, Roly Odilon Espinoza Alvarez....., con DNI N.º 09579319, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma


Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, RICARDO HUGO ROMANI ROJAS he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 10 de MARZO de 2022

Yo, RICARDO HUGO ROMANI ROJAS, con DNI N.º 40.982.149, dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma


Firma del participante

Consentimiento / asentimiento informado**Consentimiento Informado**

Yo, Amparo Fernandez Sanchez he sido invitado/a por **Espinal Meza, Juan Carlos y Chávez Álvarez, Frank Jorge**, soy/somos **Bachiller(es) en Derecho y Ciencias políticas**, y estoy/estamos desarrollando una investigación que lleva por título: **Incidencia de los Tratados Internacionales en el Principio de Protección a la Familia en la Sociedad Peruana**. El estudio tiene como objetivo general es **determinar si los Tratados Internacionales de Derechos Humanos garantizan el principio de protección a la familia como base fundamental de la sociedad peruana**. Invito a usted a autorizar su participación en este estudio, firmando al pie del presente documento. Para ello, usted ha sido informado/a en forma clara y detallada sobre el objetivo y el tipo de trabajo del presente estudio. Su participación es voluntaria y anónima (sus datos serán mantenidos en secreto) y no se espera causar incomodidad o riesgo a las personas entrevistadas. Los resultados globales del estudio serán expuestos y sometidos a evaluación. Esperamos merecer su confianza y nos ponemos a su disposición para cualquier información.

Lima, 08 de Marzo de 2022

Yo, Amparo Fernandez Sanchez, con DNI N.º 73518334 dejo constancia de que he sido debidamente informado/a sobre la investigación y los procedimientos en ella envueltos. En ese sentido, acepto mi participación y tengo la garantía de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que eso me cause perjuicio de alguna forma



Firma del participante

ANEXO 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos.

No se adjunta constancia por motivo de ingreso restringido al el primer Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos por la pandemia del covid -19.

Anexo 10: Declaración de Autoría

Anexo 10: Declaración de autoría

DECLARACION DE AUTORÍA

Yo **Juan Carlos Espinal Meza**, identificado con el DNI N° 41847388, domiciliado en Mz. K, Lote 8 Urbanización Santa Elvira – Ate - Lima, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo, por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiere lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“INCIDENCIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD PERUANA”**, haya incurrido en plagio o consignado datos falso.

Huancayo, 29 abril del 2022



Colocar huella



.....
Juan Carlos Espinal Meza
DNI N° 41847388
Responsable de la investigación

Anexo 10: Declaración de autoría

DECLARACION DE AUTORÍA

Yo **Frank Jorge Chávez Alvarez**, identificado con el DNI N° 08173448, domiciliado en Av. República de Polonia Mz M1 lote 22 urb Horacio Zeballos, San Juan de Lurigancho - Lima, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo, por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiere lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **"INCIDENCIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD PERUANA"**, haya incurrido en plagio o consignado datos falso.

Huancayo, 29 abril del 2022



Colocar huella



Frank Jorge Chávez Alvarez

DNI N° 08173448

Responsable de la investigación